

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CMA-SECAD-LP-012/2016

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

SOLICITADO POR LA:
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

07 DE DICIEMBRE DE 2015

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

CALENDARIO	
PERÍODO DE COMPRA DE BASES.	DEL 07 DE DICIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2015.
ENVÍO DE DUDAS.	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 16:00 HRS. Y HASTA LAS DEL 10:00 HRS. DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015.
JUNTA DE ACLARACIONES.	15 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	08 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 16:00 HRS.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	EL 24 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
COMUNICACIÓN DE FALLO.	EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE

INDICE	
1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.	9.- EVALUACIÓN TÉCNICA.
2.- INFORMACIÓN GENERAL.	10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	11.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. (DOCUMENTACIÓN LEGAL).	12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
4.- PROPUESTA TÉCNICA.	13.- COMUNICACIÓN DE FALLO.
5.-PROPUESTA ECONÓMICA.	ASPECTOS GENERALES.
EVENTOS DE LA LICITACIÓN	14.- CONTRATOS.
6.- JUNTA DE ACLARACIONES.	15.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	16.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES
8. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICA.	17.- ASPECTOS VARIOS.
	18.- CONTROVERSIAS

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

ANEXOS	
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER	ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA	ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PARTES 1 Y 2)
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS (SEGURO DE VIDA)	ANEXO 1A: LISTADO DE PERSONAS ASEGURADAS SEGURO DE VIDA
ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS (SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES)	ANEXO 2A: LISTADO DE PERSONAS ASEGURADAS GASTOS MÉDICOS MAYORES
ANEXO 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. (SEGURO A BIENES MUEBLES E INMUEBLES)	ANEXO 3A: LISTADO DE INMUEBLES PROPIOS
	ANEXO 3B: LISTADO DE INMUEBLES ARRENDADOS
	ANEXO 3C: LISTADO DE MAQUINARIA
	ANEXO 3D: LISTADO DE INMUEBLES PROPIAS DIF
ANEXO 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.(SEGURO A PARQUE VEHICULAR)	ANEXO 4A: COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR
	ANEXO 4B: LISTADO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
	ANEXO 4C: LISTADO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA (REMOLQUES)
	ANEXO 4D: LISTADO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA (BICICLETAS)
	ANEXO 4E: LISTADO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA (EQUIPOS)
	ANEXO 4F: LISTADO DE VEHÍCULOS DEL SMDIF
	ANEXO 4G: LISTADO DE VEHÍCULOS DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA

RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b) y 67 fracción V y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional CMA-SECAD-LP-012/2016.

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adquisición de los bienes y/o servicios que se oferten.

1.2.- CONVOCANTE: El Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

1.3.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.4.- CONTRATANTE: La Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate y que sea el usuario final del bien o servicio contratado.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Av. Reforma No. 126 Planta Baja, Colonia Centro en la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LAS CONTRATANTES:

CONTRATANTE	DOMICILIO
Secretaría de Administración	Av. Reforma No. 126 Segundo Piso, Colonia Centro en la Ciudad de Puebla, Puebla.
Sistema Municipal DIF	Av. Cue Merlo No. 201, Colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Puebla
Organismo Operador del Servicio de Limpia	Prolongación Reforma No. 3308, Tercer Piso, Colonia Amor, Puebla, Puebla.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender las necesidades de las requirentes en cuanto a la Contratación del servicio consolidado de seguros varios del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional CMA-SECAD-LP-012/2016.



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

1.10.- CONTRALORÍA.- La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

1.11.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- PROPUESTA: Proposición técnica y económica en alguna de las formas previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.13.- PROVEEDOR: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con las contratantes como resultado de la presente Licitación.

2. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1. El Objeto de la Licitación Pública es la Contratación del servicio consolidado de seguros varios para la Secretaría de Administración del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, según cantidades, especificaciones y características descritas en los ANEXOS 1, 2, 3 Y 4 de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: NACIONAL.

2.3.- El origen de los recursos es: MUNICIPAL Y PROPIOS

2.4.- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar las bases de esta licitación en la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración, en Av. Reforma No. 126, Primer Piso, en el periodo de compra de bases, establecido en el calendario de la presente licitación, en un horario de 9:00 a 14:00 horas (días hábiles), así como en la página del Ayuntamiento de Puebla http://www.pueblacapital.gob.mx/xviii-convocatorias-con-sus-resultados .

2.5.- COMPRA DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas por un importe de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) únicamente los días 07 y 08 de Diciembre de 2015. Bajo los siguientes datos:

Table with 2 columns: Banco and HSBC. Rows include: Nombre de la Cuenta (Municipio de Puebla), No. de Cuenta (4000940106), Sucursal (1108 Huexotitla), and CLABE (021 650040009401060).

2.5.1.- Una vez hecho el pago de bases, se deberán Inscribir en las oficinas de la Convocante teniendo como límite las 16:00 hrs. del día 08 de Diciembre de 2015, previa presentación de una identificación original y copia de la persona que acude y del original y copia del comprobante de pago (ficha de depósito bancaria o impresión de la transferencia electrónica, con fecha dentro del periodo indicado en el punto 2.5), debiendo requisitar en ese momento el formato proporcionado (del cual se entregará una fotocopia sellada al Licitante) con todos los datos del licitante como son: Nombre de la persona que representará a la empresa inscrita, razón social, R.F.C., domicilio, código postal, teléfonos y dirección de correo electrónico, el no hacerlo será motivo de descalificación.

2.5.2.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y el registro en las oficinas de la Convocante para efectuar la inscripción; en ningún caso el derecho de participación será transferible.



2.5.3.- En el caso de la **inscripción** de las personas morales sólo se realizará a un sólo representante legal por empresa que representen, y en caso de que acudan dos o más tendrá preferencia el primero en llegar.

2.5.4.- Los anexos de cada partida, serán entregados en el momento de la inscripción.

INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, identificados con nombre del licitante, número de licitación **CMA-SECAD-LP-012/2016**, así como número y nombre de sobre, en el lugar y fechas establecidas en el punto 7.1 de estas bases.

3. PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES (DOCUMENTACIÓN LEGAL)

El **PRIMER SOBRE** o **EMPAQUE** número **UNO** debe contener la documentación legal solicitada en los siguientes puntos, los **ORIGINALES** O **COPIAS CERTIFICADAS** según sea el caso, deberán estar en un **FÓLDER** y las **COPIAS SIMPLES** de dicha documentación (debidamente señalada con marca-textos para su rápida identificación) deberán estar en una **CARPETA LEFORT** O **RECOPIADOR DE DOS ARGOLLAS**, respetando en ambos casos el orden de presentación.

3.1.- Constancia de Situación Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal, actualizado preferentemente (original o copia certificada y copia simple).

3.2.- Acta constitutiva de la sociedad. El objeto social del licitante mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir con los bienes o servicios motivo de esta licitación. Resaltando, preferentemente, denominación, objeto social, nombre del administrador o apoderado, resaltado con marca textos. (Original o copia certificada y copia simple).

3.3.- En caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán de presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación, con marca textos. (Original o copia certificada y copia simple).

3.4.- En caso de ser persona física, presentar acta de nacimiento. (Original o copia certificada y copia simple).

3.5.- Los licitantes deberán de presentar comprobante de domicilio. (Original y copia simple).

3.6.- Instrumento Notarial de la persona que acredite tener poder general para actos de administración y/o poder especial para participar en licitaciones, con facultades para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas, resaltando, preferentemente, nombre del administrador o apoderado con marca textos. (Original o copia certificada y copia simple).

En caso que la persona que asiste en representación del licitante a los eventos de la presente licitación (ya sea persona física o moral) no sea la misma que firma las propuestas de esta Licitación, podrá acreditarse mediante carta poder simple debidamente requisitada, mediante la cual la persona que acredite tener el poder señalado en el párrafo anterior, le otorga el mismo para asistir en su representación a los eventos de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, apertura económica y fallo. (Solo original dentro del fólder de copias). Debiendo invariablemente anexar copia de la identificación oficial del que otorga el poder así como del que lo recibe, así como de los testigos presenciales.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

3.7.- Carta en hoja membretada debidamente sellada y firmada por el representante mencionado en el punto 3.6, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- Las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s).
- Que no presento modificaciones sustantivas es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna.
- El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley; así como tampoco se encuentra inhabilitado, o su registro en el Padrón de Proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, o por la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Puebla, o por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional **CMA-SECAD-LP-012/2016**, y conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones.
- Que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.

Si el Licitante inscrito en este procedimiento es una persona física no le aplican los primeros tres puntos de la carta.

Esta carta debe presentarse conforme al **ANEXO A** de las presentes Bases en original dentro del RECOPIADOR DE COPIAS.

3.8.- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona asistente, misma que podrá presentar al momento de cotejar la documentación. Se considerará identificación oficial aquella que sea emitida por un organismo gubernamental (Original y copia simple).

3.9.- Formato de inscripción a la licitación debidamente sellado por la Convocante y Recibo Oficial de compra de bases (ficha de depósito bancaria y/o impresión de transferencia bancaria, cuya fecha y monto de pago deberá estar dentro de lo señalado en el punto 2.5. de las presentes bases. (Original y copia simple)

3.10.- Presentar constancia vigente de registro del padrón de proveedores del Ayuntamiento del Municipio de Puebla

3.10. 1- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de Puebla, deberá presentar Carta en hoja membretada del licitante, debidamente firmada por el representante legal, haciendo referencia al número del presente procedimiento **CMA-SECAD-LP-012/2016**, dirigida a la Convocante en la que el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado a iniciar los trámites ante la Contraloría Municipal en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, para actualizarse en el padrón de proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley. De encontrarse ya inscrito y vigente en dicho padrón, deberá anexar copia simple de la constancia respectiva.

3.11.- Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente sellada y firmada por el representante legal, en la cual éste plasme sus datos generales para efectos de elaboración de, en su momento, el contrato correspondiente, tales como: nombre o razón social de acuerdo al R.F.C, teléfonos, conforme al formato **ANEXO G**, sellada y firmada por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial.

4. PROPUESTA TÉCNICA.

El **SEGUNDO SOBRE** debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Sobre 2", "Propuesta Técnica", deberá contener:

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

4.1.- La propuesta técnica (**ANEXO B**) basada invariablemente con todas las características y especificaciones requeridas en los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** indicando además lo visto, en su caso en la Junta de Aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.2.- Dos dispositivos **USB** (original y respaldo), los cuales serán proporcionados por el licitante y que contendrán capturada (**en formato Word**) la propuesta técnica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO B**. En caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 9 de estas bases, el no hacerlo será motivo de descalificación.

4.3.- **REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:** Deberá anexar a su propuesta técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.3.1.- **(APLICA PARA EL ANEXO 1)**

4.3.1.1.- Carta del licitante en hoja membretada y firmada por la persona autorizada, en la que en caso de resultar adjudicado se compromete a:

- a) Dar atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo para dar trato especial a la cuenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con residencia en la ciudad de Puebla.
- b) Que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el H. Municipio de Puebla y organismos a través de un despacho intermediario de seguros, nombrado por el mismo Municipio de Puebla.
- c) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.
- d) Realizar la entrega de las pólizas en tiempo y forma.
- e) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la reclamación.
- f) No dejar ningún pago y/o siniestro pendiente de atención con un mínimo de 24 horas a la conclusión del contrato.
- g) Garantizar que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, serán pagadas en un máximo de 8 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de los documentos.
- h) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza y exhibirá la póliza correspondiente, en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- i) Realizar la entrega de los certificados individuales en un lapso no mayor de 30 días hábiles a la firma del contrato, en el mismo orden que se presenta el listado de personal asegurado utilizando el número de control de cada asegurado, como el número de certificado.
- j) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.

4.3.1.2.- Carta del licitante firmada y sellada por el representante legal en hoja membretada, donde manifieste que con fundamento en lo establecido en el artículo 74-1 bis de la Ley General de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en los dos últimos años la aseguradora ha cumplido con los indicadores regulatorios: índice de coberturas de reservas

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

técnicas, de capital mínimo de garantía y de capital mínimo pagado emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

4.3.1.3.- El licitante deberá presentar la tabla de indemnización de sumas aseguradas (tabla A)

4.3.1.4.- El Licitante debe presentar Curriculum Empresarial debiendo presentar relación de los principales clientes de por lo menos dos últimos años, sujetos a verificación, se incluirá información que compruebe su experiencia en el sector público, especificar infraestructura con que cuenta la compañía participante tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla, haciendo mención de , equipos, números de oficinas de atención al público con sus direcciones, así como todo aquello que permita valuar la capacidad de servicio con que cuenta, tales como contratos y/o facturas que avalen su experiencia en el ramo.

4.3.1.5.- El licitante debe presentar carta en papel membretado y firmada por la persona autorizada para ello, en la que en caso de resultar adjudicado se obliga a que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el H. Municipio de Puebla y organismos a través de un despacho intermediario de Seguros, nombrado por el mismo Municipio de Puebla.

4.3.1.6.- Presentar la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran.

4.3.1.7.- Listado de principales reaseguradores con sus respectivos registros ante la comisión nacional de seguros y fianzas, en hoja membretada, sellada y con firma del representante legal.

4.3.1.8.- Carta del licitante firmada y sellada por el representante legal en hoja membretada, manifestando que cuenta a la fecha con un capital o fondo social pagado superior a los \$ 4, 000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

4.3.1.9.- El licitante debe presentar carta en papel membretado y firmada por la persona autorizada para ello, en la que en caso de resultar adjudicado se obliga a respetar que el Municipio se reserva el derecho de asignación del despacho intermediario.

4.3.1.10.- Carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado donde manifieste que lo especificado en las bases tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.

4.3.2.- (APLICA PARA EL ANEXO 2)

4.3.2.1.- Carta del licitante en hoja membretada y firmada por la persona autorizada, en la que en caso de resultar adjudicado se compromete a:

- a) Dar atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo para dar trato especial a la cuenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con residencia en la ciudad de Puebla.
- b) Que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el H. Municipio de Puebla y organismos a través de un despacho intermediario de seguros, nombrado por el mismo Municipio de Puebla.
- c) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.
- d) Entregara dos pólizas una para cada subgrupo, en tiempo y forma.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

- e) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la reclamación.
- f) No dejar ningún pago y/o siniestro pendiente de atención con un mínimo de 24 horas a la conclusión del contrato.
- g) Garantizar que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, serán pagadas en un máximo de 8 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de los documentos.
- h) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza y exhibirá la póliza correspondiente, en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- i) Realizar la entrega de los certificados individuales en un lapso no mayor de 30 días hábiles a la firma del contrato, en el mismo orden que se presenta el listado de personal asegurado utilizando el número de control de cada asegurado, como el número de certificado.
- j) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.

4.3.2.2.- Carta del licitante firmada y sellada por el representante legal en hoja membretada, donde manifieste que con fundamento en lo establecido en el artículo 74-1 bis de la Ley General de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en los dos últimos años la aseguradora ha cumplido con los indicadores regulatorios: índice de coberturas de reservas técnicas, de capital mínimo de garantía y de capital mínimo pagado emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

4.3.2.3.- El licitante deberá presentar la tabla de intervención quirúrgica (TABLA DE I.Q.).

4.3.2.4.- El licitante deberá incluir en su propuesta técnica el derecho de conversión.

4.3.2.5.- El Licitante debe presentar Curriculum Empresarial debiendo presentar relación de los principales clientes de por lo menos dos últimos años, sujetos a verificación, se incluirá información que compruebe su experiencia en el sector público, especificar infraestructura con que cuenta la compañía participante tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla, haciendo mención de , equipos, números de oficinas de atención al público con sus direcciones, así como todo aquello que permita valorar la capacidad de servicio con que cuenta, tales como contratos y/o facturas que avalen su experiencia en el ramo.

4.3.2.6.- El licitante debe presentar carta en papel membretado y firmada por la persona autorizada para ello, en la que en caso de resultar adjudicado se obliga a que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el H. Municipio de Puebla y organismos a través de un despacho intermediario de Seguros, nombrado por el mismo Municipio de Puebla.

4.3.2.7.- Presentar la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran.

4.3.2.8.- Listado de principales reaseguradores con sus respectivos registros ante la comisión nacional de seguros y fianzas, en hoja membretada, sellada y con firma del representante legal.

4.3.2.9.- Carta del licitante firmada y sellada por el representante legal en hoja membretada, manifestando que cuenta a la fecha con un capital o fondo social pagado superior a los \$ 4, 000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

4.3.2.10.- El licitante debe presentar carta en papel membretado y firmada por la persona autorizada para ello, en la que en caso de resultar adjudicado se obliga a respetar que el Municipio se reserva el derecho de asignación del despacho intermediario.

4.3.2.11.- Carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado donde manifieste que lo especificado en estas bases tiene relación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de estas bases, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en las presentes.

4.3.3.- (APLICA PARA EL ANEXO 3)

4.3.3.1.- El licitante deberá presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, manifestando que cuenta a la fecha con un capital o fondo social pagado superior a \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

4.3.3.2.- El licitante deberá entregar en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, carta en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a:

- A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.
- C) Dotar oportunamente a su personal con los implementos, equipos y materiales necesarios para la realización del servicio, garantizando que éste no se interrumpa.
- D) Que la contratante quedará exenta de cualquier responsabilidad laboral, de los trabajadores que el licitante contrate, por lo que en ningún momento se le considerará como patrón solidario o sustituto.
- E) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.
- F) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
- G) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- H) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.
- I) Que se obliga a que su ejecutivo asignado, realizará toda clase de trámites ante el H. Municipio de Puebla y Organismos a través de un despacho intermediario de seguros, nombrado por el mismo Municipio de Puebla,
- J) Que se obliga a respetar que el Ayuntamiento se reserva el derecho de asignación del despacho intermediario.

4.3.3.3.- Carta en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que se compromete, que en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

- A) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a las contratantes en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- B) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de las contratantes.
- C) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- D) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- E) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.
- F) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- G) Garantizar que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, serán pagadas en un máximo de 10

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.

- H) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación.
- I) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.

4.3.3.4.- Carta en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:

- A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.
- B) Dará respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro.
- C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.
- D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el prestador del servicio cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe indemnizable.
- E) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.
- F) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como de siniestralidad acumulada, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.
- G) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.

4.3.3.5.- Carta en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:

- A) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.
- B) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.
- C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación, detallando cada movimiento.
- D) Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pago.

4.3.3.6.- Carta bajo protesta decir verdad, en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, donde manifieste que con fundamento en lo establecido en el Artículo 74-1 Bis de la Ley General de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en los dos últimos años la aseguradora ha cumplido con los indicadores regulatorios: índice de coberturas de reservas técnicas, de capital mínimo de garantía y de capital mínimo pagado emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

4.3.3.7.- Copia de la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.

4.3.3.8.- Carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, que incluya el listado de los principales reaseguradores, con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

4.3.3.9.- Carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, donde manifieste que lo especificado en estas bases, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de estas bases, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.

4.3.3.10.- Currículum empresarial debiendo presentar la relación de los principales clientes de por lo menos los dos últimos años, la infraestructura con que cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el estado de Puebla, haciendo mención del número de ajustadores, equipos, vehículos y número de oficinas de atención al público con sus direcciones.

4.3.4.- (APLICA PARA EL ANEXO 4)

4.3.4.1.- El licitante deberá presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, manifestando que cuenta a la fecha con un capital o fondo social pagado superior a \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

4.3.4.2.- El licitante deberá entregar en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, carta en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a:

- A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.
- C) Que se obliga a que su ejecutivo asignado, realizará toda clase de trámites ante el H. Municipio de Puebla y Organismos a través de un despacho intermediario de seguros, nombrado por el mismo Municipio de Puebla,
- D) Que se obliga a respetar que el Ayuntamiento se reserva el derecho de asignación del despacho intermediario.
- E) Que se obliga a respetar que el Municipio se reserva el derecho de asignación del despacho intermediario.
- F) Contar con mínimo dos oficinas de servicio, así como ajustadores y abogados propios, en el Municipio de Puebla.
- G) Dotar oportunamente a su personal con los implementos, equipos y materiales necesarios para la realización del servicio, garantizando que éste no se interrumpa.
- H) Que la contratante quedará exenta de cualquier responsabilidad laboral, de los trabajadores que el licitante contrate, por lo que en ningún momento se le considerará como patrón solidario o sustituto.
- I) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.
- J) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
- K) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- L) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.

4.3.4.3.- Carta en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que se compromete, que en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

- A) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a las contratantes en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- B) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de las contratantes.
- C) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la

solicitud.

- D) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- E) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.
- F) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- G) Garantizar que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, serán pagadas en un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.
- H) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación.
- I) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.

4.3.4.4.- Carta en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:

- A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.
- B) Dará respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro.
- C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.
- D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el prestador del servicio cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe indemnizable.
- E) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.
- F) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como de siniestralidad acumulada, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.
- G) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.

4.3.4.5.- Carta en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:

- A) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.
- B) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.
- C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación, detallando cada movimiento.
- D) Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pago.

4.3.4.6.- Carta bajo protesta decir verdad, en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, donde manifieste que con fundamento en lo establecido en el Artículo 74-1 Bis de la Ley General de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en los dos últimos años la aseguradora ha cumplido con los indicadores regulatorios: índice de coberturas de reservas técnicas, de capital mínimo de garantía y de capital mínimo pagado emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

4.3.4.7.- Copia de la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.

4.3.4.8.- Carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, que incluya el listado de los principales reaseguradores, con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.3.4.9.- Carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, donde manifieste que lo especificado en esta requisición, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.

4.3.4.10.- Currículum empresarial debiendo presentar la relación de los principales clientes de por lo menos los dos últimos años, la infraestructura con que cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el estado de Puebla, haciendo mención del número de ajustadores, equipos, vehículos y número de oficinas de atención al público con sus direcciones.

4.4.- PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE PÓLIZAS:

Para todas las partidas:

La vigencia del servicio será de las 12:00 hrs del 31 de diciembre de 2015 a las 12:00 hrs del 31 de diciembre de 2016.

La Entrega de las pólizas de los servicios contratados: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato

Para el Anexo 1 y Anexo 2 (vida, gastos médicos mayores) los certificados individuales se entregaran 30 días naturales posteriores a la firma del contrato

4.5.- PERIODO DE GARANTÍA: Durante la vigencia de la póliza y del contrato.

4.6.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS:

Para el Anexo 1 y 2: Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ubicada en Avenida Reforma No. 126, (segundo piso) Col. Centro, Puebla, Puebla.

Anexo 3 y 4: Dirección Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración ubicada en Avenida Reforma No. 126, (tercer piso) Col. Centro, Puebla, Puebla.

4.6.1.- HORARIO PARA LA ENTREGA.- Será de 09:00 hrs. a 17:00 hrs.

4.6.2.- La entrega de los bienes y/o cumplimiento del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como "ANEXO H" (parte 1 y 2) con una anticipación mínima de 24 hrs. al correo electrónico cmapuebla@gmail.com de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley. La revisión de los bienes se hace consistir en una facultad de la convocante, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley, sin que lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 45 de la misma Ley se contraponga a aquella disposición.

4.7.- INFORMATIVOS.

4.7.1.- El licitante solo podrá presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más, el licitante será descalificado.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

- 4.7.2.-** Se deberá especificar en la propuesta técnica (**ANEXO "B"**) dentro de la columna de descripción detallada de los servicios según los **ANEXOS 1, 2, 3, 4 y 5** y en su caso, lo visto en la Junta de Aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.
- 4.7.3.-** Se deberá indicar "no cotiza" en la propuesta técnica y económica en aquellas partidas para las cuales el licitante no presenta propuesta, no se deberán eliminar renglones.
- 4.7.4.-** La Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Personal, enviara al proveedor adjudicado mensualmente el reporte de la plantilla de personal del seguro de vida grupo. (Aplica sólo para el Anexo 1)
- 4.7.5.-** Las listas del personal asegurable se entregaran al proveedor adjudicado un día después del fallo. (Aplica sólo para el Anexo 1)
- 4.7.6.-** Para el tramite de cobro de los siniestros de los Socios Fundadores no se anexaran los recibos de nomina, debido a que fueron trabajadores del Ayuntamiento y precursores del seguro de vida y en compensación se les otorgo esta prestación sin ser empleados en activo o pensionados. (Aplica sólo para el Anexo 1).
- 4.7.7.-** Para el caso de seguros de vida se encuentran exentos de I.V.A. por lo que no se deberá incluir en la propuesta. (Aplica sólo para el Anexo 1)
- 4.7.8.-** La Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Personal, enviara al proveedor adjudicado el reporte de altas y bajas de la colectividad del seguro de gastos médicos mayores. (Aplica sólo para el Anexo 2)
- 4.7.9.-** Las listas del personal asegurable se entregaran al proveedor adjudicado un día después del fallo. (Aplica sólo para el Anexo 2)
- 4.7.10.-** El proveedor debe de considerar en su propuesta la retención del 5 al millar como lo señala el Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el ejercicio vigente. (Aplica sólo para el Anexo 2)
- 4.7.11.-** Aspectos generales para los subgrupos 1 y 2 (Aplica sólo para el Anexo 2)
- a) Los licitantes deberán considerar una sola cotización para ambos subgrupos
 - b) Se deberá considerar 2 contratos uno para cada subgrupo, por lo que los licitantes participantes en su propuesta económica deberán presentar por separado el monto correspondiente.
- 4.7.12.-** Se adjudicarán los siguientes subgrupos a un sólo licitante y con una sola póliza, aquel que cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos y oferte el precio más bajo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal: (Aplica sólo para el Anexo 3)
- A) Subgrupo 1: Dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
 - B) Subgrupo 2: Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- 4.7.13.-** Administradores del contrato. (Aplica sólo para el Anexo 3)
- Para el subgrupo 1 será la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con sitio en Av. Reforma 126, 3er piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla. Puebla.
- Para el subgrupo 2 será el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales , con sitio en Av. Cué Merlo

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

No. 201, Col. San Baltazar Campeche, C.P. 72550, Puebla, Puebla.

NOTA: Cada administrador realizará su propio contrato, así como el porcentaje de pago que le corresponda por la póliza única, por lo que no serán corresponsables entre sí.

4.7.14.- Se adjudicarán los siguientes subgrupos a un sólo licitante y con una sola póliza, aquel que cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos y oferte el precio más bajo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal: (Aplica sólo para el Anexo 4)

A) Subgrupo 1: Dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

B) Subgrupo 2: Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

C) Subgrupo 3: Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.

4.7.15.- Administradores del contrato. (Aplica sólo para el Anexo 4)

Para el subgrupo 1 será la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con sitio en Av. Reforma 126, 3er piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

Para el subgrupo 2 será el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, con sitio en Av. Cué Merlo No. 201, Col. San Baltazar Campeche, C.P. 72550, Puebla, Puebla.

Para el subgrupo 3 será en Recursos Materiales, con sitio en Prolongación Reforma 3308, 3er piso, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla.

NOTA: Cada administrador realizará su propio contrato, por lo que no serán corresponsables entre sí.

4.7.16.- Los anexos de cada partida serán entregados al momento de inscribirse en medio magnético.3

4.7.17.- Se aplicarán las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, misma que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

4.7.18.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 126, fracción III, del Título Quinto del capítulo II "De las Garantías" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el proveedor adjudicado debe presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

4.7.19.- El licitante debe considerar en su propuesta la retención del 5 al millar, como lo señala el Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el ejercicio fiscal vigente.

4.8.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

- a) La propuesta técnica (**ANEXO B**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en **original y copia** indicando el número de la presente Licitación **CMA-SECAD- LP-012/2016**, dirigidos a la Convocante, contener folio, sello y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante y encontrarse dentro del segundo sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será desechada. Todo en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas y separando los originales de las copias.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

- b) Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, éstos deberán estar invariablemente **sellados** y debidamente **firmados** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial.
- c) La propuesta técnica deberá presentarse en original y copia cuya información deberá coincidir con la que contengan los dos dispositivos señalados en el punto 4.2, siendo causa de descalificación el que la información no coincida o tenga problemas para leerse.
- d) La presentación de las propuestas será en diferentes recopiladores Lefort de dos argollas, separando el original de la copia en diferentes recopiladores, solicitando atentamente no presentar hojas sueltas y engrapadas, ni engargoladas o en folder con broche.
- e) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.
- f) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar debidamente foliados o numerados en todas sus hojas tanto en el original como en la copia, incluyendo toda la documentación anexa, ejemplo: cartas, permisos que se les haya solicitado.
- g) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.
- h) En la propuesta técnica deberá asentarse en la columna de período de vigencia y entrega de pólizas: "el período requerido por la contratante" o "según bases".
- i) En la propuesta técnica deberá asentarse en la columna de Período de Garantía: "el período requerido por la Contratante" o "según bases".

5. PROPUESTA ECONÓMICA.

El **TERCER SOBRE** debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda Sobre 3, "Propuesta Económica", deberá contener:

5.1.- La propuesta económica del licitante **ANEXO C**.

5.1.1.- La propuesta económica deberá estar impresa en papel membretado original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación **CMA-SECAD-LP-012/2016**, debiendo contener invariablemente folio, sello y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo, en caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente se deberá mencionar que "**Los precios serán firmes hasta el total cumplimiento del servicio**".

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

5.1.6.- Los licitantes solo podrán presentar una propuesta económica por partida, en caso de presentar dos opciones o más, el licitante será descalificado.

5.1.7.- Se solicita que preferentemente los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

5.1.8.- El porcentaje a pagar por la póliza única por cada subgrupo del **ANEXO 3**, será el siguiente:

Subgrupo 1: 95.24%

Subgrupo 2: 4.76%

5.2.- Dos dispositivos **USB** (original y respaldo), los cuales serán proporcionados por el licitante y que contendrán capturada (en formato **Excel**) la propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**. En caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y "propuesta económica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tengan problemas para leerse, ni que contengan virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 8 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.3. Garantía de seriedad de la propuesta.

5.3.1.- En apego al Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes para garantizar la seriedad de sus propuestas deberán:

- A) Exhibir cheque cruzado, librado exclusivamente por el licitante, que deberá contener la leyenda "No negociable" a favor del MUNICIPIO DE PUEBLA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) **DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL I.V.A. O;**
- B) Póliza de fianza o hipoteca debidamente tramitadas ante una institución de fianzas, tomando como referencia el **ANEXO "D"**, otorgadas a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA (sin abreviaturas), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) **DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL I.V.A.**

5.3.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por una afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO "D"**.

5.3.3.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

Nota importante: En caso de presentar cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o de un sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

5.3.4.- Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo respectivo.

5.3.5.- Por lo que respecta al licitante adjudicado se le devolverá una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la contratante.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

5.3.6.- El horario para recoger dichas garantías será los días lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo y oficio de solicitud respectivo y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

5.3.7.- La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará en un periodo máximo de tres meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

5.4. PAGO.

5.4.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los problemas que para su cobro representen. Las facturas deberán cubrir los requisitos fiscales correspondientes conforme a lo dispuesto por el artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO	DATOS DE FACTURACIÓN	
ANEXO1	NOMBRE	MUNICIPIO DE PUEBLA
ANEXO 2	R.F.C.	MPU 620601 5F0
(SUBGRUPO 1)		
ANEXO3	DIRECCIÓN	JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA NO. 14 CENTRO HISTÓRICO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
(SUBGRUPO 1)		
ANEXO 4		
(SUBGRUPO 1)		
ANEXO 2	NOMBRE	SISTEMA MUNICIPAL DIF
(SUBGRUPO 2)	R.F.C.	SMD 930309 8U6
ANEXO3	DIRECCIÓN	AVENIDA CUÉ MERLO No. 201, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE C.P. 72550. PUEBLA, PUE.
(SUBGRUPO 2)		
ANEXO 4		
(SUBGRUPO 2)		
ANEXO4	NOMBRE	ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
(SUBGRUPO 3)	R.F.C.	OOS 900323 NW4
	DIRECCIÓN	PROLONGACIÓN REFORMA No. 3308, 3ER. PISO, COL. AMOR, PUEBLA, PUE. CP.72140

NOTA: CADA ADMINISTRADOR REALIZARÁ SU PROPIO CONTRATO Y EL PAGO DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA ÚNICA.

5.4.2.- La contratante no cubrirá facturas de bienes o servicios que no estén realizados en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare el cumplimiento del servicio.

5.4.3.- La política de pago de la contratante se llevará a cabo de la siguiente manera:

- PARA EL ANEXO 1 Y 2:** El pago se realizará en una sola exhibición a los 45 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de la póliza a entera satisfacción de la contratante, el proveedor deberá entregar la factura debidamente requisitada, sellada y firmada.
- PARA EL ANEXO 3:** Para los subgrupos 1 y 2, el pago de los servicios, se realizará a la entrega de la póliza dentro de los primeros 20 días naturales a partir de la presentación de la factura, misma que deberá cubrir con los requisitos de los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como contener los sellos y firmas de los administradores de los



contratos.

- c) **PARA EL ANEXO 4:** . Para los subgrupos 1 y 2, el pago de los servicios, se realizará a la entrega de la póliza dentro de los primeros 20 días naturales a partir de la presentación de la factura, misma que deberá cubrir con los requisitos de los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como contener los sellos y firmas de los administradores de los contratos.

Para el subgrupo 3, el pago de los servicios, se realizará a la entrega de la póliza dentro de los primeros 45 días naturales a partir de la presentación de la factura, de conformidad con el Artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

5.5 CAPACIDAD ECONÓMICA

5.5.1.- Para acreditar su capacidad económica el licitante deberá acreditar un capital social de \$ 4,000,000,000 (cuatro mil millones de pesos de pesos 00/100 M.N.) a través de la presentación de estados financieros al 30 de junio del año 2015. (Original y copia)

5.5.2.- Último pago provisional obligado de impuestos federales 2015 (Original o copia certificada y copia simple, y en caso de que sea vía electrónica, sólo se requiere copia simple).

5.5.3.- Declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2014 (Original o copia certificada y copia simple, y en caso de que sea vía electrónica, sólo se requiere copia simple).

5.6.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta económica deberá presentarse dentro del tercer sobre de la siguiente manera:

- a) La propuesta económica (**ANEXO C**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, indicando el número de la presente Licitación **CMA-SECAD-LP-012/2016**, dirigidos a la Convocante, contener folio, sello y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante y encontrarse dentro del tercer sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será desechada.
- b) Aquellos documentos que formen parte de la propuesta económica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, éstos deberán estar invariablemente **sellados** y debidamente **firmados** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial.
- c) La propuesta económica deberá presentarse en original y copia cuya información deberá coincidir con la que contengan los dos dispositivos señalados en el punto **5.2**, siendo causa de descalificación el que la información no coincida o tenga problemas para leerse.
- d) La presentación de la propuesta será en recopilador Lefort de dos argollas, solicitando atentamente no presentar hojas sueltas y engrapadas, ni engargoladas o en fólder con broche.
- e) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.
- f) Cada uno de los documentos que integren la propuesta económica deberán estar debidamente foliados o numerados en todas sus hojas tanto en el original como en la copia, incluyendo toda la documentación anexa, ejemplo: cartas, permisos que se les haya solicitado.

- g) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación económica.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

6. JUNTA DE ACLARACIONES.

6.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas a partir de la fecha de publicación y hasta el **DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA LAS 10:00 HORAS**, mismas que invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado, en formato **WORD**), única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS CMA-SECAD-LP-012/2016 NOMBRE DEL LICITANTE**"), debiendo enviar además por el mismo medio el formato de registro a la licitación señalado en el punto 2.5.1 de estas bases.

cmapuebla@gmail.com

Lo anterior, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO SE HACE RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

6.1.1.- Los licitantes deberán hablar dentro del período establecido en el punto 6.1 inmediatamente después de haber enviado sus preguntas al teléfono (222) 309 44 00 ext. 5165 para confirmar que las mismas hayan sido recibidas.

NOTA: Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito, en forma directa, ni vía fax, debiendo ser **invariablemente** a través de la dirección electrónica y hasta la hora antes señalada. Asimismo no se aclarará en el evento señalado en el punto 6.2 de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes señalado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

6.1.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1, 2, 3 Y 4** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

6.1.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos licitantes que no hayan acudido a registrarse en la licitación de conformidad con el punto 2.5.1 de estas bases.

6.2.- **FECHA, HORA Y LUGAR DEL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**- Este evento se llevará a cabo el **DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HORAS**, en la Sala de Juntas de la Convocante ubicada en Avenida Reforma No. 126, planta baja, Centro Histórico, Puebla, Pue., C.P. 72000.

6.2.2.- Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto 6.1 de estas bases.

6.2.3.- Los representantes del Comité así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encontrarán asentadas las

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

aclaraciones a las dudas presentadas, se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes.

6.2.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

NOTA: Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

7.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento será el **DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12:00 HORAS**, en la sala de juntas, ubicada en la planta baja del domicilio de la Convocante, el registro se llevará a cabo **10 minutos antes de esa hora**.

EXACTAMENTE a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso al licitante o documentación alguna, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

7.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

7.3.- DESARROLLO DEL EVENTO.

7.3.1.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

7.3.2.- Se hará la presentación de los representantes del Comité Municipal de Adjudicaciones.

7.3.3.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

7.3.4.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento y serán devueltos los originales o copias certificadas, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto 3 de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica y la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

7.3.5.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

7.3.6.- Las propuestas técnicas serán rubricadas al menos por uno de los representantes del Comité Municipal de Adjudicaciones.

7.3.7.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas. El acta será firmada por los asistentes.

7.3.8.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

7.3.9.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

8. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

8.1.- **FECHA, HORA Y LUGAR.**- Este evento se llevará a cabo el **DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HORAS**, en la sala de juntas, ubicada en la planta baja del domicilio de la Convocante.

8.1.1.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas de cada licitante, según dictamen correspondiente.

8.1.2.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

8.1.3.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

8.2.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

8.2.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

8.2.2.- Se hará la presentación de los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones.

8.2.3.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

8.2.4.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

8.2.5.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

8.2.6.- Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes.

8.2.7.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos, ya sea impresa o en medio electrónico.

8.2.8.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o unidad de medida solicitados, estas podrán corregirse. De continuar discrepancia entre la cantidad con letra y corrección aritmética, la propuesta será rechazada.

9. EVALUACIÓN TÉCNICA.

El Comité Municipal de Adjudicaciones realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, y enviará a la contratante las mismas para que elabore el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 8 de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en los **ANEXOS 1, 2, 3 Y 4**, de esta licitación más los documentos solicitados en el punto 4.3 de las presentes bases. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

9.2.- **Elementos para la evaluación técnica.**- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando los bienes y servicios ofertados por los licitantes, con:

- Todo lo solicitado en estas bases.
- Cartas, Anexos.
- Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1.- El criterio de adjudicación será al precio total más bajo por Anexo (**ANEXO 1, 2, 3 Y 4**)

10.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

10.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un proveedor tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo

acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

- 11.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.
- 11.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.
- 11.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitadas no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas y firmadas por el representante legal indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.
- 11.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 11.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el punto 5.3 de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.
- 11.6.- Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada.
- 11.7.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.
- 11.8.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.
- 11.9.- Si su propuesta no indica el periodo de vigencia y entrega de pólizas, o el periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.
- 11.10.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contradiga o bien por no anexar los dispositivos solicitados que contienen de manera electrónica las propuestas.
- 11.11.- En caso de que la carta solicitada en el punto 3.7 se presente con alguna restricción o salvedad
- 11.12.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 11.13.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.
- 11.14.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal,

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

11.15.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

11.16.- Por no cumplir con la descripción detallada de los servicios en su propuesta técnica conforme a los ANEXOS 1, 2, 3, 4 y 5 de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

11.17.- Por no presentar los ANEXOS B y C debidamente requisitados, o bien la información ofertada no coincide con lo solicitado en los ANEXOS 1, 2, 3 Y 4 o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

11.18.- Por no presentar el recibo de pago de bases y/o comprobante de transferencia electrónica, acompañado del formato de inscripción a la licitación, o bien si el mismo no se encuentra pagado en el monto y fecha señalada en los puntos 2.5 y 2.5.1 de las bases.

11.19.- Si en el evento señalado en el punto 7 de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

11.20.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

11.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto 3 de las presentes bases.

11.22.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto 4.3 de las presentes bases.

11.23.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto 5 de las presentes bases.

11.24.- Por no inscribirse de acuerdo a lo indicado en el punto 2.5.1, aun cuando haya adquirido las bases de la presente licitación.

11.25.- Por no anexar los dispositivos USB que contengan las propuestas técnicas o los mismos no contengan la información correspondiente o en blanco.

12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

12.1.- Se declarará desierta la licitación o alguna partida en los siguientes casos:

12.1.1.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

12.1.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

ningún participante, porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

12.1.3.- Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

12.1.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

12.2.- Se cancelará o suspenderá la licitación o alguna partida en los siguientes casos:

12.2.1.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

12.2.2.- Por restricciones presupuestales de la solicitante.

13. COMUNICACIÓN DE FALLO.

13.1.- Este evento se llevará a cabo el **DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HORAS**, en la sala de juntas, ubicada en la planta baja del domicilio de la Convocante.

ASPECTOS GENERALES

14. CONTRATOS.

14.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la contratante, con los documentos señalados y a través de los representantes acreditados:

- A) Garantía de cumplimiento del contrato.
- B) Poderes notariales del representante legal.
- C) Identificación oficial.
- D) Registro ante el padrón de proveedores.
- E) Comprobante de domicilio.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

En caso de no presentarse a la formalización del contrato o no entregar la garantía de cumplimiento dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta.

14.2.- **MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los

mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

14.3.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. La contratante podrán rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

14.3.1.- Si no entrega los bienes en el tiempo y forma convenidos.

14.3.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

14.3.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

14.3.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

14.3.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

15.1.- El proveedor adjudicado deberá garantizar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el cumplimiento del contrato presentando al momento de firmar el mismo, un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del **MONTO TOTAL CONTRATADO**, mediante cheque certificado o de caja a favor del **MUNICIPIO DE PUEBLA** y/o fianza o hipoteca otorgados a favor de la **TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA** (sin abreviaturas).

Esta garantía deberá cubrir el cumplimiento oportuno del servicio, calidad y vicios ocultos y deberá presentarse a la firma del contrato citado, de conformidad con el **ANEXO E**, en caso de ser fianza.

15.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

15.3.- Cabe destacar que en caso de que algún proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, le será aplicado lo señalado en el artículo 105 de la Ley.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

16. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

16.1.- Las sanciones que las contratantes aplicarán serán las estipuladas en la Ley.

16.2.- Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

16.2.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas.

16.2.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

16.2.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

16.3.- Se harán efectivas las garantías de cumplimiento en los siguientes casos:

16.3.1.- Cuando exista incumplimiento en la realización del servicio, o no sea cumplido en los plazos y con las especificaciones establecidos en las bases o con características inferiores a las pactadas.

16.4.- Las penas convencionales que se aplicarán por incumplimiento del servicio, serán como sigue:

- a) El 1.0% del monto incumplido del contrato por cada día natural (corrido) de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha de vencimiento; y hasta un máximo de 10 días naturales mismo que será cubierto a través de cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Puebla y deberá ser entregado previamente a la entrega de la facturación. Posterior a esa fecha se podrá rescindir el contrato y adjudicar al segundo lugar. En caso de que la contratante autorice una prórroga, durante la misma se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.
- b) Rescisión del contrato correspondiente, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.
- c) Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

17. ASPECTOS VARIOS.

17.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles).

17.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

17.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

18. CONTROVERSIAS.

18.1.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 07 DE DICIEMBRE DE 2015.

FRANCISCO JAVIER BASSAN ORNELAS
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



ANEXO A

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-SECAD-LP-012/2016 REFERENTE A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a) Las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s).
- b) Que si no presento modificaciones sustantivas es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna.
- c) Que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- d) Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como tampoco se encuentra inhabilitado, o su registro en el Padrón de Proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de:
 - Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla
 - Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Puebla
 - Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- e) Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases de licitación **CMA-SECAD-LP-012/2016** Asimismo conozco y estoy conforme con todo lo asentado en el acta de junta de aclaraciones.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO B

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-SECAD-LP-012/2015 REFERENTE A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ANEXO 1

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS	PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE PÓLIZAS	PERÍODO DE GARANTÍA
1	SERVICIO	1	Descripción:		

LUGAR DE ENTREGA: _____

ANEXO 2

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS	PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE PÓLIZAS	PERÍODO DE GARANTÍA
1	SERVICIO	1	Descripción:		

LUGAR DE ENTREGA: _____

ANEXO 3

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS	PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE PÓLIZAS	PERÍODO DE GARANTÍA
1	SERVICIO	1	Descripción:		

LUGAR DE ENTREGA: _____

ANEXO 4

NOMBRE DEL LICITANTE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS	PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE PÓLIZAS	PERÍODO DE GARANTÍA
1	SERVICIO	1	Descripción:		

LUGAR DE ENTREGA: _____

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO C

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-SECAD-LP-012/2015 REFERENTE A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ANEXO 1

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	1	\$	\$
(IMPORTE TOTAL CON LETRA)			SUBTOTAL	\$
			0% I.V.A. exento	\$
			TOTAL	\$

ANEXO 2

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	1	\$	\$
(IMPORTE TOTAL CON LETRA)			SUBTOTAL	\$
			+16% I.V.A.	\$
			TOTAL	\$

ANEXO 3

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	1	\$	\$
(IMPORTE TOTAL CON LETRA)			SUBTOTAL	\$
			+16% I.V.A.	\$
			TOTAL	\$

ANEXO 4				
NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	1	\$	\$
(IMPORTE TOTAL CON LETRA)			SUBTOTAL	\$
			+16% I.V.A.	\$
			TOTAL	\$

"Los precios serán firmes hasta el total cumplimiento del servicio"

Vigencia de la cotización: 30 días naturales.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en EXCEL.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

ANEXO D

GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
Debidamente tramitada ante una institución de fianzas

Ante o a favor de: **LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional número: CMA-SECAD-LP-012/2016, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Realizada por el Comité Municipal de Adjudicaciones de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra _____ M.N.) sin incluir IVA.

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al 10% del monto total de la propuesta económica sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

ANEXO E
FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor de: **LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

Debidamente tramitada ante una institución de fianzas

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-SECAD-LP-012/2016, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA** realizado por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente No. **CMA-SECAD-LP-012/2016**, por un importe total de \$ (número)

(_____ letra _____ M.N.) I. V. A. incluido.

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato I. V. A. incluido, como garantía de su cumplimiento, así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

ANEXO F

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-SECAD-LP-012/2015 REFERENTE A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO WORD.

ANEXO G

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-SECAD-LP-012/2015 REFERENTE A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS Y FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA	(NÚMERO _____ Y FECHA _____)
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA	(NOMBRE _____ NÚMERO _____ Y LUGAR _____)
DATOS REGISTRALES	(NÚMERO _____, TOMO _____, FOLIOS _____, FECHA _____)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	(NÚMERO _____ Y FECHA _____)
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	(NOMBRE _____ NÚMERO _____ Y LUGAR _____)

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



Ciudad de Progreso

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

ANEXO H (PARTE 1)



Ciudad de Progreso

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES O INICIO DE SERVICIOS

Dirección de Adjudicaciones

PROVEEDORES

Parte 1 (Expediente Comité)

Se hace del conocimiento de los proveedores adjudicados que de conformidad con lo que dispone el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **se encuentran legal y contractualmente obligados** a comunicar al Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Puebla, la entrega de los bienes o inicio del servicio **con una anticipación de al menos veinticuatro horas** vía correo electrónico con dirección cmapuebla@gmail.com mediante el presente documento denominado "Formato de Notificación de entrega de bienes o inicio de servicios" debiendo asentar lugar, día y hora; asimismo se les comunica que la inobservancia a la anterior disposición representa un incumplimiento mismo que será sancionado por la instancia correspondiente.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

Número de procedimiento: CMA-SECAD-LP-012/2016

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Para: Nombre de la Dependencia o Entidad: _____

Cantidad:

Descripción genérica de los bienes y servicios:
Nombre del Proveedor (persona física o moral):

Fecha: _____

Hora: _____

Nombre, puesto y firma del Representante Legal

SELLO DE LA EMPRESA



QUEJAS Y DENUNCIAS
01 800 1 VIGILA
8 4 4 4 5 2



Ciudad de Progreso

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

ANEXO H (PARTE 2)



Ciudad de Progreso

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES O INICIO DE SERVICIOS

Dirección de Adjudicaciones

PROVEEDORES

Parte 2 (Responsable de supervisión)

Se hace del conocimiento de los proveedores adjudicados que de conformidad con lo que dispone el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **se encuentran legal y contractualmente obligados** a comunicar al Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Puebla, la entrega de los bienes o inicio del servicio **con una anticipación de al menos veinticuatro horas** vía correo electrónico con dirección cmapuebla@gmail.com mediante el presente documento denominado "Formato de Notificación de entrega de bienes o inicio de servicios" debiendo asentar lugar, día y hora; asimismo se les comunica que la inobservancia a la anterior disposición representa un incumplimiento mismo que será sancionado por la instancia correspondiente.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

Número de procedimiento: CMA-SECAD-LP-012/2016

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Para: Nombre de la Dependencia o Entidad: _____

Cantidad:

Descripción genérica de los bienes y servicios:
Nombre del Proveedor (persona física o moral):

Fecha: _____

Hora: _____

Nombre, puesto y firma del Representante Legal
SELLO DE LA EMPRESA



QUEJAS Y DENUNCIAS
01 800 1 VIGILA
8 4 4 4 5 2

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

ANEXO 1

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS																
1	SERVICIO	1	<p>SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</p> <p>COLECTIVIDAD ASEGURABLE:</p> <p>GRUPO 1: PERSONAL EN ACTIVO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, PERSONAL QUE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRE EN UN ESTADO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ASÍ COMO PERSONAL JUBILADO, SOCIOS FUNDADORES Y POLICÍAS.</p> <p>GRUPO 2: PERSONAL EN ACTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, PERSONAL QUE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRE EN UN ESTADO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ASÍ COMO PERSONAL JUBILADO.</p> <p>GRUPO 3: PERSONAL EN ACTIVO DEL SISTEMA OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA, PERSONAL QUE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRE EN UN ESTADO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ASÍ COMO PERSONAL JUBILADO.</p> <p>COBERTURA: FALLECIMIENTO</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>SE PAGARA LA SUMA ASEGURADA PARA CADA SUBGRUPO LA SUMA ASEGURADA FIJA DE:</p> <table border="0"> <tr> <td>MUERTE NATURAL</td> <td>\$100,000.00,</td> </tr> <tr> <td>MUERTE ACCIDENTAL Y PERDIDAS ORGANICAS EN ESCALA A</td> <td>100,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE MARCHA</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>ANTICIPO DEL 30% EN ENFERMEDADES TERMINALES</td> <td></td> </tr> </table> <p>PARA LOS POLICÍAS:</p> <p>SE PAGARA LA SUMA ASEGURADA</p> <table border="0"> <tr> <td>MUERTE NATURAL</td> <td>\$120,000.00,</td> </tr> <tr> <td>MUERTE ACCIDENTAL Y PERDIDAS ORGANICAS EN ESCALA A</td> <td>120,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE MARCHA</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>ANTICIPO DEL 30% EN ENFERMEDADES TERMINALES</td> <td></td> </tr> </table> <p>EL SEGURO DE GRUPO VIDA SERÁ CON LA FIRME INTENCIÓN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE EL ASEGURADO TIENE A SU CARGO. EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ESTE, SUS BENEFICIARIOS ACCEDERÁN A UNA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>LA ASEGURADORA ADJUDICADA INDEMNIZARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS SI EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO OCURRIERA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>SUICIDIO: EL SUICIDIO SE CUBRIRÁ DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA</p> <p>MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDAS ORGANICAS- PARA EL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL DEBERÁ QUEDAR CUBIERTO CUALQUIER ASEGURADO SIN IMPORTAR LA ACTIVIDAD QUE SE ENCUENTRE DESARROLLANDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES AL MOMENTO DEL ACCIDENTE. TODO EMPLEADO TENDRÁ DERECHO A ESTA COBERTURA.</p>	MUERTE NATURAL	\$100,000.00,	MUERTE ACCIDENTAL Y PERDIDAS ORGANICAS EN ESCALA A	100,000.00	GASTOS DE MARCHA	10,000.00	ANTICIPO DEL 30% EN ENFERMEDADES TERMINALES		MUERTE NATURAL	\$120,000.00,	MUERTE ACCIDENTAL Y PERDIDAS ORGANICAS EN ESCALA A	120,000.00	GASTOS DE MARCHA	10,000.00	ANTICIPO DEL 30% EN ENFERMEDADES TERMINALES	
MUERTE NATURAL	\$100,000.00,																		
MUERTE ACCIDENTAL Y PERDIDAS ORGANICAS EN ESCALA A	100,000.00																		
GASTOS DE MARCHA	10,000.00																		
ANTICIPO DEL 30% EN ENFERMEDADES TERMINALES																			
MUERTE NATURAL	\$120,000.00,																		
MUERTE ACCIDENTAL Y PERDIDAS ORGANICAS EN ESCALA A	120,000.00																		
GASTOS DE MARCHA	10,000.00																		
ANTICIPO DEL 30% EN ENFERMEDADES TERMINALES																			

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

		<p>LA ASEGURADORA ADJUDICADA PAGARA EL FALLECIMIENTO SIN IMPORTAR LA FUNCIÓN QUE ESTE DESARROLLANDO EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE DADO DE ALTA O EN ACTIVO.</p> <p>SE PROTEJE A TODO EL PERSONAL QUE SU MEDIO DE TRANSPORTE, SEA EN MOTO O BICICLETA.</p> <p>RESPECTAR ANTIGUEDAD DE POLIZAS</p> <p>ELIMINAR CLAUSULA DE DISPUTABILIDAD</p> <p>SIN LIMITE DE EDAD</p> <p>FORMA DE ADMINISTRACIÓN: AUTO-ADMINISTRADA CON AJUSTE ANUAL.</p> <p>DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS: EL ASEGURADO DESIGNARA A LAS PERSONAS PARA EL COBRO DEL SEGURO EN CASO DE FALLECIMIENTO.</p> <p>CERTIFICADOS: SERÁN VÁLIDOS EN CASO DE FALLECIMIENTO LOS CERTIFICADOS DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS.</p> <p>SERAN VALIDOS LOS CERTIFICADOS EN EL CUAL SE PLASME LA HUELLA DIGITAL DEL ASEGURADO, DEBIDO A QUE LOS ASEGURADOS, PRINCIPALMENTE PENSIONADOS PUEDEN ENCONTRARSE EN UN ESTADO DE INCAPACIDAD PARA PODER ESCRIBIR Y LAS FIRMAS PODRAN VARIAR A LA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASIMISMO SE ENVIARA A LA ASEGURADORA GANADORA UN OFICIO INDICANDO QUE EL MUNICIPIO AVALA LA HUELLA DIGITAL DEL ASEGURADO, PARA QUE EN LOS TRAMITES DE LOS SINIESTROS SE ANEXE UNA COPIA DE DICHO OFICIO.</p> <p>PAGO DE LA SUMA ASEGURADA. AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO PAGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CRUZADO Y/O CERTIFICADO EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, LOS CUALES DEBERÁN REMITIRSE AL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA EL CUAL LOS ENTREGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS. PARA TAL EFECTO, BASTARÁ CON PROPORCIONAR:</p> <p>a) COPIA SIMPLE DE LAS IDENTIFICACIONES DEL ASEGURADO, ASÍ COMO DE LOS BENEFICIARIOS b) ACTA DE DEFUNCIÓN c) COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO DE NÓMINA d) CERTIFICADO INDIVIDUAL ORIGINAL e) EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL PRESENTAR CONSTANCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO.</p> <p>NO DEBE DE EXISTIR LIMITE DE EDAD PARA LOS ASEGURADOS TOTAL DE ASEGURADOS 7050. QUE SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>GRUPO 1: MUNICIPIO:3835 POLICÍAS:1411 PENSIONADOS Y/O JUBILADOS:603 SOCIOS FUNDADORES 16</p> <p>GRUPO 2 DIF: 348</p> <p>GRUPO 3 LIMPIA: 837</p> <p>SINIESTRALIDAD 2012: 131.93% SINIESTRALIDAD 2013: 92% SINIESTRALIDAD 2014: 45.00% SINIESTRALIDAD 2015: 33%</p>
--	--	--

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

ANEXO 2

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO	1	<p>1.-SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS, PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</p> <p>COLECTIVIDAD ASEGURABLE: SUBGRUPO 1: INTEGRANTES DEL CABILDO Y SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIN QUE EXISTA ALGÚN LÍMITE DE EDAD.</p> <p>SUBGRUPO 2: SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, SIN QUE EXISTA ALGÚN LÍMITE DE EDAD.</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR COMPAÑÍA DE SEGUROS, QUE OTORQUE LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD DIAGNOSTICADOS POR UN MÉDICO.</p> <p>SE ENTENDERÁ POR GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS, AQUÉLLOS EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR SERVICIOS MATERIALES Y/O TRATAMIENTOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE CUALQUIER ACCIDENTE CUBIERTO O ENFERMEDAD CUBIERTA DIAGNOSTICADOS POR UN MÉDICO CIRUJANO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, NECESARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y/O TRATAMIENTO ACORDES CON EL COSTO RAZONABLE EN EL LUGAR DONDE SE PROPORCIONEN Y SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA Y/O ENDOSOS QUE SE AGREGUEN A LA MISMA</p> <p>CONDICIONES GENERALES: COBERTURA NACIONAL NIVEL HOSPITALARIO TODOS LOS HOSPITALES A NIVEL NACIONAL. SUMAS ASEGURADA 350 SMGM POR CADA VIGENCIA DEDUCIBLE 1.5 SMGM COASEGURO 10% EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO CON SUMA ASEGURADA DE 50,000 USD POR EVENTO Y DEDUCIBLE DE 50 USD. ACCIDENTES SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO</p> <p>GASTOS CUBIERTOS 1. GASTOS DE HOSPITAL, REPRESENTADOS POR EL COSTO DE HABITACIÓN EN UN CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR Y ALIMENTOS DE LA PERSONA HOSPITALIZADA. 2. COSTO DE LA CAMA EXTRA PARA UN ACOMPAÑANTE DURANTE EL TIEMPO QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE INTERNADO EN EL HOSPITAL. 3. MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS PARA EL ASEGURADO DENTRO O FUERA DEL HOSPITAL, SIEMPRE QUE LOS QUE SE ADQUIERAN AFUERA SEAN PRESCRITOS POR LOS MÉDICOS TRATANTES, ESTÉN RELACIONADOS CON EL PADECIMIENTO Y SE ANEXE COMPROBANTE O TICKET FISCAL DE LA FARMACIA CON LA RECETA. DICHO COMPROBANTE O TICKET DEBERÁ ESPECIFICAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS COMPRADOS Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES. 3.1 HONORARIOS MÉDICOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, ES EL VALOR MONETARIO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE LA INSTITUCIÓN HA FIJADO PARA EL PAGO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS O MÉDICAS POR CADA EVENTO CUBIERTO Y QUE QUEDARÁN SUJETOS A LOS PORCENTAJES ANOTADOS EN LA TABLA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS (TABLA DE I.Q.),</p>

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

		<p>3.2 LOS HONORARIOS POR CONSULTAS O VISITAS MÉDICAS, MÁXIMO UNA DIARIA POR ASEGURADO.</p> <p>3.3 LAS CONSULTAS O VISITAS MÉDICAS POST-OPERATORIAS, QUEDARÁN COMPRENDIDAS EN LOS HONORARIOS MÉDICOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.</p> <p>4. HONORARIOS DE ENFERMERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA EJERCER SU OFICIO, SIEMPRE QUE ESTOS SERVICIOS SEAN MÉDICAMENTE JUSTIFICADOS Y SEAN INDICADOS POR EL MÉDICO TRATANTE PARA LA CONVALECENCIA DOMICILIARIA, CON UN MÁXIMO DE TRES TURNOS DURANTE TREINTA DÍAS.</p> <p>5. SALA DE OPERACIONES, RECUPERACIÓN Y DE CURACIONES.</p> <p>6. EQUIPO DE ANESTESIA.</p> <p>7. TRANSFUSIONES, LOS INSUMOS PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE, PLASMA U OTROS DERIVADOS SANGUÍNEOS APLICACIÓN DE PLASMA, SUEROS Y OTRAS SUSTANCIAS SEMEJANTES, INDISPENSABLES PARA EL TRATAMIENTO DE UNA ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE CUBIERTO. SE CUBREN LAS PRUEBAS CRUZADAS DE LOS DONADORES DEFINITIVOS. SOLO POR UNIDAD APLICADA AL ASEGURADO. (PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD, BOLSA CUÁDRUPLE, ESTUDIO COMPLETO DE LA SANGRE DEL DONADOR, EXCLUYÉNDOSE, ESTUDIO MUESTRA PILOTO).</p> <p>8. GASTOS ORIGINADOS POR LA ESTANCIA DEL ASEGURADO EN TERAPIA INTENSIVA Y/O INTERMEDIA Y/O UNIDAD DE CUIDADOS CORONARIOS.</p> <p>9. ANÁLISIS DE LABORATORIO, ESTUDIOS DE RAYOS X, ISÓTOPOS RADIACTIVOS, ELECTROCARDIOGRAFÍA, ELECTROENCEFALOGRAFÍA Y, CUALQUIER OTRO ESTUDIO INDISPENSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO, SIEMPRE QUE SEA PRESCRITO POR EL MÉDICO TRATANTE Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL PADECIMIENTO Y EXISTA UN DIAGNOSTICO DEFINITIVO.</p> <p>10. COMPRA O RENTA DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O PRÓTESIS, ASÍ COMO PULMÓN ARTIFICIAL Y/O DISPOSITIVO MECÁNICO CARDÍACO ARTIFICIAL (MARCAPASOS), QUE SE PRESCRIBAN POR EL MÉDICO TRATANTE A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO LOS CUALES QUEDARÁN CUBIERTOS, HASTA EL GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO.</p> <p>11. GASTOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA, TERRESTRE O AÉREA, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN CASO ESTRICTAMENTE NECESARIO Y POR INDICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, PARA TRASLADAR AL ASEGURADO AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO Y/O ADECUADO. EL TIPO DE AMBULANCIA QUE SE CUBRIRÁ, SERÁ DE ACUERDO A LA GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN EN CADA CASO, INCLUYENDO AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA O ESTÁNDAR, SEGÚN SE REQUIERA. EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN EN AMBULANCIA AÉREA SE PROPORCIONARÁ EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: TRASLADO DE AEROPUERTO A AEROPUERTO, CUANDO EL ASEGURADO PRESENTE UNA EMERGENCIA MÉDICA ORIGINADA POR UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO Y QUE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA SE CONSIDERE ESTRICTAMENTE NECESARIO POR NO PODER SER ATENDIDO EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ ÉSTA.</p> <p>12. TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA, INHALOTERAPIA, FISIOTERAPIA Y/O QUIMIOTERAPIA, DERIVADOS DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.</p> <p>13. TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER RECONSTRUCTIVO, NO ESTÉTICO, QUE RESULTEN INDISPENSABLES A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD.</p> <p>14. TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES, GINGIVALES O MAXILARES, QUE SEAN INDISPENSABLES A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTEN RADIOGRAFÍAS DONDE SE HAGA CONSTAR EL DAÑO SUFRIDO A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE.</p> <p>15. COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES:- ES AQUEL PADECIMIENTO: CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS SE HAYAN MANIFESTADO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL SERVICIO, Y/O b) QUE SE HAYA INTEGRADO UN DIAGNÓSTICO MÉDICO PREVIO AL INICIO DE VIGENCIA, Y/O c) CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS SEAN APARENTES A LA VISTA O QUE NO HAYAN PODIDO PASAR DESAPERCIBIDOS, Y/O d) POR EL CUAL SE HAYA EROGADO ALGÚN GASTO PARA SU TRATAMIENTO, ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO e) DICHO PADECIMIENTO SE CUBRIRÁ INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL PRIMER GASTO SE ORIGINE ANTES O DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO; SIEMPRE Y CUANDO, SE TRATE DEL PAGO COMPLEMENTARIO DE UN SINIESTRO CUBIERTO PREVIAMENTE POR OTRA ASEGURADORA. LOS PADECIMIENTOS PREEXISTENTES SE CUBRIRÁN ÚNICAMENTE DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.</p> <p>16. COBERTURA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO:</p>
--	--	---

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

		<p>SUMA ASEGURADA: 50,000 U.S.D. DEDUCIBLE: 50 U.S.D. COASEGURO: NO APLICA</p> <p>SE CONSIDERARA EMERGENCIA MÉDICA, CUANDO UN PADECIMIENTO O ACCIDENTE, PONE EN PELIGRO LA VIDA O VIABILIDAD DE ALGUNO DE LOS ÓRGANOS DEL ASEGURADO, POR LO CUAL REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA E INGRESA POR EL ÁREA DE URGENCIAS DE UN HOSPITAL O SANATORIO, DENTRO DE LAS 24 HORAS DE OCURRIDO DICHO PADECIMIENTO O ACCIDENTE:</p> <p>GASTOS CUBIERTOS A) SERVICIOS DE HOSPITAL.- CUARTO Y ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO, SALAS DE OPERACIÓN Y RECUPERACIÓN, SALA DE EMERGENCIA, SERVICIOS ESPECIALES DE ENFERMERÍA, ANÁLISIS DE LABORATORIOS, RAYOS X, ELECTROENCEFALOGRAMAS Y ELECTROCARDIOGRAMAS. B) SERVICIOS MÉDICOS.- VISITAS MÉDICAS, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, ANESTESIA, SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ANÁLISIS DE LABORATORIOS Y RAYOS X. C) OTROS SERVICIOS.- AMBULANCIA TERRESTRE, TRANSFUSIONES, PRESCRIPCIONES MÉDICAS, OXÍGENO.</p> <p>17. COBERTURA DE MATERNIDAD SIN PERÍODO DE ESPERA:</p> <p>SUMA ASEGURADA: \$18,000.00 DEDUCIBLE: NO APLICA COASEGURO: 10% SE CUBRIRÁN LOS GASTOS EN QUE INCURRA LA ASEGURADA TITULAR O CÓNYUGE DEL ASEGURADO TITULAR ORIGINADOS POR LA ATENCIÓN DE UN PARTO O ABORTO INVOLUNTARIO, BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:</p> <p>A) GASTOS CORRESPONDIENTES ÚNICAMENTE A HOSPITALIZACIÓN Y HONORARIOS MÉDICOS INHERENTES AL EVENTO. B) GASTOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPLICACIONES DEL PARTO: EROSIÓN CERVICAL, INSERCIÓN VELAMENTOSA DEL CORDÓN UMBILICAL, LACERACIÓN DEL CANAL DEL PARTO, POLIHIDRAMNIOS Y OLIGOHIDRAMNIOS, RUPTURA, INVERSIÓN O ATONÍA UTERINA Y VARICES VULVARES Y VAGINALES. C) PARA LOS EFECTOS DE ESTE SERVICIO, SE CONSIDERARÁ COMO ABORTO INVOLUNTARIO LA INTERRUPCIÓN DE LA GESTACIÓN QUE OCURRA ANTES DE LA SEMANA 20 (VEINTE) DEL EMBARAZO. SÓLO SE CUBRIRÁ SI SU ACONTECIMIENTO ES INVOLUNTARIO PARA LA ASEGURADA Y SU REALIZACIÓN SE ACREDITA MEDIANTE LOS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE.</p> <p>18. COBERTURA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD: SE RECONOCERÁ LA ANTIGÜEDAD DE CADA ASEGURADO A PARTIR DE LA FECHA DE ALTA A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, CONSIDERANDO ÉSTA ANTIGÜEDAD COMO LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PRIMERA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, EXPEDIDO AL ASEGURADO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA TENIDO PERÍODOS CONTINUOS DE COBERTURA DESDE ESA FECHA Y HASTA LA FECHA DE ALTA, CONFORME A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: A) EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD SE OTORGA ÚNICAMENTE PARA REDUCIR O ELIMINAR EL PERÍODO DE ESPERA DE AQUELLAS COBERTURAS SUJETAS A DICHA CONDICIÓN. SERÁ REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE ACUERDO AL PERÍODO RECONOCIDO QUE SE HAYA TENIDO CUBIERTO EN OTRA ASEGURADORA.</p> <p>19. PAGO DE COMPLEMENTOS; QUEDARAN CUBIERTOS LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, POR ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES INICIADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES EN LAS PÓLIZAS CONTRATADAS DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES POR CON OTRAS ASEGURADORAS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD AMPARADA Y TRATADA, EN LAS PÓLIZAS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES, CONTRATADAS.</p>
--	--	--

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

			<p>ELLA, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES DE MANERA QUINCENALMENTE VÍA NOMINA.</p> <p>FORMA DE ADMINISTRACIÓN: AUTO-ADMINISTRADA CON AJUSTE ANUAL.</p> <p>NO DEBE DE EXISTIR LIMITE DE EDAD PARA LOS ASEGURADOS</p> <p>TOTAL DE ASEGURADOS 114 SUBGRUPO 1: 106 SUBGRUPO 2: 8 SINIESTRALIDAD 2012: 95.27% SINIESTRALIDAD 2013: 239.84% SINIESTRALIDAD 2014: 9.59% SINIESTRALIDAD 2015: 15%</p>
--	--	--	--

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

ANEXO 3

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO	1	<p>1. INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>1.1 Objeto del servicio: Aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</p> <p>2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>2.1. Plazo de prestación del servicio: De las 24:00 hrs. del 31 de diciembre de 2015 a las 24:00 hrs. del 31 de diciembre de 2016.</p> <p>2.2. Lugar de prestación del servicio: En los diferentes inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 4.</p> <p>Índice de siniestralidad: Ejercicio fiscal 2014: 645% Ejercicio fiscal 2015: 15%</p> <p>2.3. Especificaciones "Póliza empresarial" Todo bien, todo riesgo, primer riesgo: Secciones amparadas en esta póliza</p> <p>I. Incendio edificios, todo riesgo, todo bien y a primer riesgo. II. Incendio contenidos todo riesgo, todo bien y a primer riesgo. III. Gastos extraordinarios. IV. Responsabilidad civil general. V. Obras de arte. VI. Robo con violencia y/o asalto. VII. Dinero y/o valores. VIII. Rotura de cristales y anuncios luminosos. IX. Equipo electrónico. X. Rotura de maquinaria. XI. Equipo de contratistas.</p> <p>2.3.1 Sección I. Incendio edificio y II. Contenidos: El prestador de servicios deberá, junto con la póliza, entregar texto, especificaciones, condiciones generales, específicas y clausulado a la que estará sujeta, además de lo solicitado y la carta de prelación, así como también deberá hacer entrega mensual del reporte de siniestralidad.</p> <p>Bienes cubiertos I edificio y II contenidos.</p> <p>TODO BIEN: mueble e inmueble de su propiedad y/o de terceros, a cargo, adjudicado, en comodato o arrendamiento, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p> <p>Para Sección I edificios: las construcciones inherentes a los inmuebles asegurados y su cimentación, relacionadas con la operación y/o funcionamiento de la administración pública municipal, pero no limitadas a: Palacio Municipal, oficinas, almacenes, talleres, módulos, mercados, museos, bibliotecas, consultorios médicos, centros de capacitación, fuentes, escaleras de emergencia, adaptaciones, ampliaciones, sótanos, bardas, monumentos, calles y banquetas, jardines, jardinerías, caminos y/o vías de acceso dentro de las instalaciones, torres, antenas,</p>

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.**

		<p>helipuertos, sistemas de seguridad y sus accesorios, instalaciones fijas y otras construcciones provisionales, así como las instalaciones de servicios tales como: hidráulicas, saneamiento, neumáticas, clima artificial, protecciones contra incendio, riego, telefonía, voz y datos, suministro eléctrico, alumbrado, gas y otros servicios.</p> <p>2.3.2 Sección II. Contenidos:</p> <p>Todos los bienes en donde se tenga interés asegurable, pero no limitados, tales como: mobiliario y equipo de oficina, equipo de computo, equipo de comunicación, equipo de vigilancia interno y a la intemperie, inventarios, materias primas; así como las instalaciones inherentes a equipos localizados en laboratorios, talleres, salas de video, consultorios médicos, auditorios, bibliotecas, Palacio Municipal y en cualquier otra ubicación. también se cubre maquinaria, herramientas y todo tipo de existencias. se ampara dentro y fuera de las ubicaciones a los bienes utilizados en eventos especiales o en cualquier actividad derivada de las operaciones del Ayuntamiento de Puebla.</p> <p>Se indica que la relación de ubicaciones entregada a la compañía es enunciativa y no limitativa de los inmuebles propios, arrendados, en comodato, bajo sus custodia o en depositaria y de los cuales tenga un interés asegurable y opera para cualquiera de las secciones contratadas en la póliza.</p> <p>La relación representa las ubicaciones mas representativas del ayuntamiento por lo que cualquier ubicación no señalada en dicho documento quedará debidamente amparada y sólo se demostrará la preexistencia y posesión del bien afectado o dañado con los documentos que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla tenga disponibles.</p> <p>Riesgos cubiertos para edificios y contenidos:</p> <p>TODO RIESGO de incendio de pérdida o daño total o parcial, incluyendo todos los riesgos que estén amparados tanto en las condiciones generales, especiales, particulares y las de convenio expreso, tales como, pero no limitadas a: incendio y/o rayo, extensión de cubierta terremoto y erupción volcánica, explosión, fenómenos hidrometeorológicos, obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, naves aéreas u objetos caídos de ellas, vehículos, humo y tizne, avalanchas de lodo, helada, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, derrame de equipos de protecciones contra incendio, roturas o filtraciones accidentales de cualquier tipo de tuberías, daños por agua, descargas accidentales o derrames de agua, caídas de árboles y/o antenas parabólicas, inundación por desbordamiento de presas, estanques, diques, ríos, lagos o cualquier depósito de agua natural o no natural, inundación por lluvia y marejada, así como descargas eléctricas.</p> <p>Coberturas bajo convenio expreso:</p> <p>Bienes en desuso. Se cubren bienes en desuso (cualquier tipo de vehículos y maquinarias), para el caso de vehículos inactivos o en desuso quedan amparados en estacionamientos, patios, bodegas, almacenes, corralones y otros lugares cubiertos o descubiertos, que pueden tener control de acceso, vigilancia, perímetros construidos; los vehículos inactivos pueden ser nuevos o usados, con combustible mínimo indispensable para trasladarlo al destino que corresponda.</p> <p>Los vehículos en desuso pueden ser aquellos que estén propuestos para baja y/o destino final, transferencia u otro, con o sin combustible mínimo indispensable; las unidades pueden contar o no con placas de circulación. en caso de siniestro el valor de aseguramiento se demostrará mediante factura, formato de determinación de precio mínimo(valor real), dictamen de afectación, avalúo o cualquier documento que contribuya a determinar su valor. para efectos de indemnización el asegurado presentará la documentación disponible al momento de ocurrir el siniestro.</p> <p>Bienes a la intemperie: todo bien mueble, de su propiedad y/o de terceros, a su cargo, adjudicado, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, que por su propia naturaleza y/u operación deben permanecer y/u operar a la intemperie.</p> <p>Aplicable al endoso de fenómenos hidrometeorológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados.
--	--	---

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

		<p>Aplicable al endoso de terremoto y erupción volcánica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cimientos. • Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio. <p>2.3.3 Sección III. Gastos extraordinarios:</p> <p>Se amparan los gastos extraordinarios necesarios en que incurra el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la institución, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados, por la realización de los riesgos súbitos e imprevistos o fortuitos cubiertos en la póliza.</p> <table> <tr> <td>Suma asegurada al 100% de edificios y contenidos</td> <td>\$1,500'000,000.00 M.N.</td> </tr> <tr> <td>Límite a primer riesgo: edificio y contenidos</td> <td>\$600'000,000.00 M.N.</td> </tr> <tr> <td>Remoción de escombros</td> <td>\$60'000,000.00 M.N.</td> </tr> <tr> <td>Gastos extraordinarios</td> <td>\$10'000,000.00 M.N.</td> </tr> <tr> <td>Incisos conocidos, no conocidos (60 días, para reportar)</td> <td>\$10'000,000.00 M.N.</td> </tr> <tr> <td>Bienes en desuso</td> <td>\$1'000,000.00 M.N.</td> </tr> <tr> <td>Bienes a la intemperie</td> <td>\$3'000,000.00 M.N.</td> </tr> </table> <p>Deducibles: incendio edificio y contenidos (Sección I y II)</p> <p>Incendio, rayo y/o explosión: sin deducible.</p> <p>Extensión de cubierta: 1% sobre el valor de la estructura afectada, con un máximo de 750 días de salario mínimo general vigente en el D.F. a la fecha del siniestro.</p> <p>Fenómenos hidrometeorológicos: 1% del valor de la estructura afectada y/o sus contenidos, con máximo de 250,000 M.N.</p> <p>Fenómenos hidrometeorológicos para bienes a la intemperie: 10% del valor del bien y/o estructura afectada, con máximo de 50,000 M.N.</p> <p>Inundación: 1% sobre el valor de la estructura afectada y/o sus contenidos, con máximo de 1,500 días de salario mínimo general vigente en el D.F.</p> <p>Terremoto y erupción volcánica: 2% sobre el valor de cada estructura afectada y/o sus contenidos de acuerdo con la zona sísmica establecida en la tarifa vigente de la AMIS.</p> <p>Gastos extraordinarios: sin deducible.</p> <p>Remoción de escombros: sin deducible.</p> <p>Coaseguros:</p> <table> <tr> <td>Terremoto y erupción volcánica:</td> <td>10% de la pérdida.</td> </tr> <tr> <td>Fenómenos hidrometeorológicos:</td> <td>10% de la pérdida.</td> </tr> <tr> <td>Fenómenos hidrometeorológicos para bienes a la intemperie:</td> <td>20% de la pérdida.</td> </tr> <tr> <td>Inundación:</td> <td>20% de la pérdida.</td> </tr> </table> <p>Los deducibles se aplicarán en forma separada para cada ubicación, edificio y/o contenidos.</p> <p>Cláusulas adicionales y especiales para todas las secciones que forman parte de la póliza paquete de seguro integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cláusula de todo riesgo. • Cláusula de primer riesgo absoluto. • Cláusula de remoción de escombros de bienes dañados y no dañados. • Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable. • Renuncia de inventarios al 20% 	Suma asegurada al 100% de edificios y contenidos	\$1,500'000,000.00 M.N.	Límite a primer riesgo: edificio y contenidos	\$600'000,000.00 M.N.	Remoción de escombros	\$60'000,000.00 M.N.	Gastos extraordinarios	\$10'000,000.00 M.N.	Incisos conocidos, no conocidos (60 días, para reportar)	\$10'000,000.00 M.N.	Bienes en desuso	\$1'000,000.00 M.N.	Bienes a la intemperie	\$3'000,000.00 M.N.	Terremoto y erupción volcánica:	10% de la pérdida.	Fenómenos hidrometeorológicos:	10% de la pérdida.	Fenómenos hidrometeorológicos para bienes a la intemperie:	20% de la pérdida.	Inundación:	20% de la pérdida.
Suma asegurada al 100% de edificios y contenidos	\$1,500'000,000.00 M.N.																							
Límite a primer riesgo: edificio y contenidos	\$600'000,000.00 M.N.																							
Remoción de escombros	\$60'000,000.00 M.N.																							
Gastos extraordinarios	\$10'000,000.00 M.N.																							
Incisos conocidos, no conocidos (60 días, para reportar)	\$10'000,000.00 M.N.																							
Bienes en desuso	\$1'000,000.00 M.N.																							
Bienes a la intemperie	\$3'000,000.00 M.N.																							
Terremoto y erupción volcánica:	10% de la pérdida.																							
Fenómenos hidrometeorológicos:	10% de la pérdida.																							
Fenómenos hidrometeorológicos para bienes a la intemperie:	20% de la pérdida.																							
Inundación:	20% de la pérdida.																							

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

		<ul style="list-style-type: none"> • Errores en avalúos al 20% • Honorarios, gastos y servicios de técnicos, profesionistas u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de la pérdida. • Salvamentos, marcas y etiquetas. • Interés moratorio. • Valor indemnizable por pérdidas o daños totales y parciales reclamados: <ul style="list-style-type: none"> Activos fijos: <ul style="list-style-type: none"> A) Edificios: valor reposición sin aplicar depreciación por uso. B) Mobiliario: valor reposición sin aplicar depreciación por uso. C) Mercancías: a precio de adquisición. D) Bienes en depositaria o asegurados ministerialmente de acuerdo con avalúo o documento que demuestre su valor. • Prelación. • No adhesión. • Gravámenes. • Errores u omisiones. • Reinstalación automática al 100% con cobro de prima. • Inflación 15% • Eliminación de la cláusula de subrogación en contra de filiales, subsidiarias y cualquier persona o empleado de la dependencia. • Gastos para reducir la pérdida. • Cláusula costo de brigada contra incendio y gastos de extinción. • Cláusula de ajuste de siniestros. • Cláusula de gastos extras ramos técnicos. • Cláusula de maquinaria. • Cláusula de prelación. • Cláusula de no-adhesión. • Explosión de motores de combustión interna. • Pago de IVA en indemnizaciones (el Ayuntamiento del Municipio de Puebla es consumidor final y no acredita IVA). • Multicláusula de inflación al 10% • Reinstalación automática al 100% con cobro de prima. • Errores u omisiones. • Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales. • Gravámenes. • Permiso. • Autorización para reponer, construir o reparar. • Cincuenta metros. • Planos y moldes. <p>Cláusulas especiales que forman parte de la póliza empresarial, seguros integral y que opera a primer riesgo, serán aplicables a todas las secciones de la póliza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Honorarios, gastos y servicios técnicos, profesionales u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de las pérdidas. • Interés moratorio. • Cláusula de ajuste de siniestros. • Gravámenes. • Errores u omisiones. • Cancelación de la subrogación en contra de las dependencias de la convocante. • Cláusula 50 metros. • Planos moldes y modelos. • Multicláusula al 10% • Prelación. • Cláusula de no-adhesión. <p>Definición de las cláusulas especiales que forman parte de todas las secciones de la póliza paquete de seguro integral:</p> <p>Primer riesgo absoluto: el prestador de servicios pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite de responsabilidad sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al ocurrir el siniestro esta clausula opera</p>
--	--	---

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

		<p>para todas las secciones de la póliza a contratarse, sin la aplicación de la cláusula de proporción indemnizable.</p> <p>Cláusula remoción de escombros de bienes dañados y no dañados: en caso de pérdida o daño cubierto por la póliza, el prestador de servicios será responsable por:</p> <p>A) el costo de remover escombros y/o demoler las instalaciones dañadas y no dañadas incluyendo el costo para limpiar el predio.</p> <p>B) El incremento en el costo de la reparación o reconstrucción en el mismo sitio o en otro.</p> <p>Renuncia de inventarios 20%: el prestador de servicios no requerirá del Ayuntamiento, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo el seguro de incendio existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por área de fuego, aquellas instalaciones que se encuentren separadas entre sí por una distancia mayor a 15 metros, siendo de construcción maciza y de materiales incombustibles o 30 metros en caso de construcción no maciza y de materiales combustibles o que contengan, manejen, procesen o almacenen.</p> <p>Honorarios: gastos y servicios de técnicos, profesionistas u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de la pérdida.</p> <p>Salvamentos, marcas y etiquetas: el prestador de servicios no dispondrá de ningún bien bajo el nombre o marcas del asegurado sin su autorización. El asegurado es el único que podrá decidir si sus bienes son aptos para la venta, ya que su nombre puede verse perjudicado en caso de vender ese producto dañado, incluso si el contenido está en buenas condiciones.</p> <p>Interés moratorio: si la aseguradora no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguros al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora, de acuerdo con el Artículo 135 Bis de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.</p> <p>Valor indemnizable:</p> <p>Valor convenido: acorde al valor proporcionado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el impuesto al valor agregado.</p> <p>Cláusula gastos para reducir la pérdida: la póliza cubrirá los gastos para reducir una pérdida aunque tales gastos pueden exceder la cantidad de pérdida reducida, sin exceder de la suma asegurada.</p> <p>Cláusula costo de brigada contra incendio y gastos de extinción: si la propiedad asegurada sufre destrucción o daño como consecuencia de la ocurrencia de cualquier riesgo cubierto por esta póliza, ésta cubrirá:</p> <p>A) Los costos de la brigada contra incendios y los demás gastos incurridos en la extinción del siniestro.</p> <p>B) Los costos de todos los materiales necesarios para la extinción del incendio que hubiesen sido utilizados.</p> <p>Cláusula costos de ajuste de siniestros: esta póliza se extiende a incluir costo del contratante o sus representantes y peritos externos para preparar o certificar detalles de un reclamo como resultado de un siniestro cubierto por la póliza.</p> <p>Cláusula de prelación: la póliza estará sujeta a la ley sobre el contrato de seguro. las condiciones especiales prevalecerán sobre las condiciones generales cuando estas últimas fueran contrarias.</p> <p>Cláusula de no adhesión: se convendrá por ambas partes que el contrato estará sujeto a las cláusulas y condiciones concertadas entre las partes, por conducto de su intermediario y solicitud correspondiente. en tal virtud el contrato se declara expresamente como un contrato de no adhesión, de acuerdo con lo estipulado en la Circular S.8.1.3 de la C.N.S.F., referente al Artículo 36-B de la LGISMS, de tal suerte que este contrato no está sujeto al registro previsto ante la C.N.S.F. por los conceptos legales indicados.</p> <p>Multicláusula 10%</p> <p>Reinstalación automática de suma asegurada al 100% con cobro de prima: cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro, será reinstalada automáticamente y el cobro de la prima se realizará una vez que los bienes dañados hayan sido valorados y el prestador de servicios tenga prevista la pérdida indemnizable y/o haya efectuado la indemnización, pero se mantendrá en todo momento la suma asegurada al</p>
--	--	---

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

		100%	<p>Errores u omisiones: queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, respetando los precios ofertados, por lo que en caso de siniestro, no se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.</p> <p>Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales.</p> <p>Una vez pagada la indemnización correspondiente, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla no se verá obligado a subrogar los derechos al prestador de servicios cuando el responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales a los órganos desconcentrados, descentralizados y demás unidades administrativas y/o operativas del Ayuntamiento).</p> <p>Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable: si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes asegurados tienen un valor real o de reposición superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable, por lo que el prestador de servicios responderá al 100% de los límites a primer riesgo, fijados en la póliza.</p> <p>Gravámenes: el prestador de servicios pagará de acuerdo con el interés asegurable que demuestre el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.</p> <p>Permiso: mediante esta cláusula, sin límite de tiempo y sin previo aviso, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, modificaciones o reparaciones y trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para normalizar la operación.</p> <p>Autorización para reponer, reconstruir o reparar: en caso de siniestro que amerite indemnización bajo la póliza, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, podrá (previo aviso por escrito al prestador de servicios), optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad del prestador de servicios está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición al 100%, es decir, no se considerará depreciación alguna de los bienes, sin exceder en ningún caso del límite de responsabilidad establecido para el prestador de servicios (incluye anticipos).</p> <p>Equipo móvil y/o portátil: serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación, pero no limitativo a: computadoras, equipos de investigación y/o de voz y datos, producción en video, audio, filmación, scanner de todo tipo, equipos en vehículos y componentes de los equipos, fotografía, radios de telecomunicación, así como de sonido, radiocomunicación, incluyendo sus aditamentos entre otras, conversiones y adaptaciones, radios móviles, equipo especial como unidades móviles de medición, de perturbación de radio y de monitoreo.</p> <p>El equipo móvil y portátil de tipo electrónico que se encuentra montado en vehículos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y SMDIF, se ampara por sus propios riesgos de operación en la póliza.</p> <p>Gastos extras ramos técnicos: significa la diferencia entre el costo total en que incurra el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para mantenerse en operación, menos el costo total en que normalmente se hubiera incurrido para operar durante el mismo período, si el siniestro no hubiera ocurrido. Estos gastos extras incluirán en cada caso, aquellos que eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras entidades públicas u otros gastos de emergencia.</p> <p>Cláusula de maquinaria: cuando una pérdida o daño sea causado directamente a una parte en específico de una maquinaria, el prestador de servicios indemnizará hasta por el valor proporcional de la parte perdida o afectada. Esta cláusula no surtirá efecto cuando no sea posible la reposición o reparación de la (s) partes afectadas, o si el bien dañado no puede ser vendido o utilizado sin la parte dañada indemnizándose entonces como pérdida total.</p> <p>Planos y modelos: la responsabilidad del prestador de servicios, en caso de pérdida, se limitará al valor intrínseco</p>
--	--	------	--

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.**

			<p>Actividades e inmuebles, arrendatario y coberturas adicionales: Sin deducible</p> <p>Demás coberturas: 10% sobre el valor de la reclamación.</p> <p>Responsabilidad civil por contaminación: 15% sobre el valor de la reclamación.</p> <p>Responsabilidad civil por estacionamientos: Daños materiales 5% sobre el valor de la unidad.</p> <p>Robo: 10% sobre el valor de la unidad.</p> <p>Cristales: 20% del valor del cristal.</p> <p>2.3.5 Sección V. Objetos tangibles y obras de arte:</p> <p>Bienes cubiertos:</p> <p>Quedan asegurados todos aquellos bienes considerados como objetos tangibles, obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición, tales como (sin limitarse a): cédula real de la Ciudad de Puebla, pinturas, grabados, dibujos, caligrafías, antigüedades, muebles, libros, cerámicas, esculturas, monumentos, bustos, objetos de ornato, objetos raros, objetos históricos, candiles, lámparas, similares y otros, (incluyendo marcos, vidrios y cualquier elemento decorativo complementario o que proteja la obra), así como los gastos por títulos de registro, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, así como las exposiciones que efectúe el propio Ayuntamiento cubriendo los bienes en estadia y tránsito, propiedad de la institución y/o de terceros bajo su responsabilidad y/o custodia y/o resguardo y/o a cargo y/o en depositaria y/o en arrendamiento y/o en comodato y/o de donación y/o en préstamo, y/o en donde la institución tenga algún interés asegurable o por lo que sea legalmente responsable, mientras se encuentren en cualquier ubicación a cargo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla o en transportación por un vehículo propiedad del mismo.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <p>En todo riesgo, el prestador de servicios indemnizará al Ayuntamiento del Municipio de Puebla, toda pérdida o daño total o parcial que sean de carácter físico o material, accidental, súbito e imprevisto, cubriendo todos los riesgos ocasionados que estén amparados tanto en las condiciones generales, especiales, particulares o en convenio expreso las de convenio expreso prevaleciendo las condiciones estipuladas en este anexo técnico, que amparará la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización de robo con violencia o sin violencia (hurto) y/o asalto dentro del inmueble, intento de robo y los daños materiales que ocasionaran esos hechos.</p> <p>Para efectos de indemnización en reclamos de objetos tangibles u obras de arte, el propio Ayuntamiento presentará al prestador de servicios la documentación que tenga disponible de los objetos tangibles u obras de arte o en su caso, copia del acta de depositaria, comodato o aseguramiento ministerial o sólo será suficiente la manifestación de que el objeto tangible u obra de arte es de propiedad del propio Ayuntamiento.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad: \$20'000,000.00 M.N. (ésta suma opera a primer riesgo y como límite único y combinado para todas las ubicaciones).</p> <p>Deducible</p> <p>Incendio y/o rayo y explosión: Sin deducible</p> <p>Fenómenos hidrometeorológicos inundación y daños por agua: 1% del valor de la obra afectada y coaseguro del 20%</p> <p>Terremoto: 2% sobre el valor del bien afectado, de acuerdo con la zona sísmica conforme a tarifa amis, aplicable al valor de la obra afectada.</p> <p>Frescos y murales contra todo riesgo: 10% sobre valor de la reparación de la obra afectada.</p> <p>Robo con violencia y/o asalto: 5% sobre la pérdida, con mínimo de 20 DSMGVDF.</p> <p>Robo sin violencia (hurto): 25% de la pérdida sobre el valor de la obra afectada.</p> <p>Demás coberturas: 5% sobre la pérdida, con mínimo de 20 DSMGVDF.</p> <p>La indemnización por daño o pérdida parcial, será el costo de la reparación y/o restauración hasta el límite de la</p>
--	--	--	---

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

		<p>suma asegurada contratada.</p> <p>Indemnización: a valor convenido. Cobertura automática de hasta un 20% de la suma asegurada contratada para obras de arte de reciente adquisición, ubicación física, comodato, depositaria, arrendamiento u otro.</p> <p>Cláusulas: Obras de arte, frescos y murales a todo riesgo. Cobertura de clavo a clavo.</p> <p>Valor indemnizable</p> <p>Valor convenido Acorde al valor proporcionado por el Ayuntamiento sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (el Ayuntamiento del Municipio de Puebla es consumidor final).</p> <p>2.3.6 Sección VI. Robo con violencia y/o asalto:</p> <p>Bienes cubiertos:</p> <p>En general todo tipo de contenidos, pero sin limitarse a: bienes muebles, mobiliario y equipo de oficina inventarios, equipos empacados y almacenados, equipo de seguridad y accesorios, instrumentos, todo tipo de existencias y todo aquello en donde se tenga interés asegurable, así como maquinaria y equipos relacionados con las actividades propias del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, que se encuentren en los inmuebles, bajo custodia, tomados en comodato, asegurados ministerialmente, arrendamiento, depositaria o en los que tenga interés asegurable, así como los accesorios móviles localizados dentro y fuera de los inmuebles propiedad municipal, bajo responsabilidad, custodia, depositaria o en cualquier ubicación en donde se encuentren los contenidos del propio Ayuntamiento.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <p>La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto o intento de robo dentro del inmueble, saqueo y los daños materiales que ocasionara este hecho, además, se ampararán las pérdidas y/o daños que sufra el equipo instrumental, equipo de seguridad y accesorios en actividades propias que se realicen fuera de las instalaciones del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad de robo de contenidos:</p> <p>Suma asegurada a primer riesgo: \$350,000.00 M.N. Límite único y combinado para todas las ubicaciones. Sublímite para bicicletas: \$25,000. M.N.</p> <p>Deducibles: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 50 DSMGVDF.</p> <p>Condiciones y clausulado:</p> <p>Valor de reposición: cantidad que será necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (el Ayuntamiento es consumidor final).</p> <p>Dispensa de actas ante el Agente del Ministerio Público: en caso de siniestro donde la pérdida sea hasta por la cantidad de \$25,000.00 M.N sólo se presentará Acta Administrativa.</p> <p>Se elimina la condición de que, para que sea procedente un reclamo, deben existir señales de violencia para introducirse del exterior al interior.</p> <p>2.3.7 Sección VII. Dinero y/o valores:</p>
--	--	---

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

		<p>Bienes cubiertos:</p> <p>Cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, vales y otros documentos negociables, o no negociables, tales como: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios, vales de gasolina, de despensa, dentro y/o fuera de los inmuebles, mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras o en poder de sus empleados o funcionarios, cajeros, pagadores, cobradores o cualquier servidor público del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados y/o en donde la institución tenga algún interés asegurable o por los que sea legalmente responsable.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro del local: estadía. • Robo con violencia y/o asalto. • Daños materiales por incendio y/o explosión. • Fuera del local: en tránsito. • Robo con violencia y/o asalto. • Incapacidad física de la persona portadora. • Accidentes del vehículo que transporta a las personas portadoras. <p>Quedan cubiertos cuando éstos no se encuentren guardados en caja fuerte o de seguridad, así como en gabinetes metálicos o de otro material resistente con chapa o candado, en oficinas o resguardos con chapa o candado con acceso restringido, en escritorios o en cualquier otro mueble bajo llave, en todas las ubicaciones.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad por evento \$2'000,000.00 M.N. La suma asegurada opera como límite único y combinado, dentro y fuera de oficinas y para todas las ubicaciones de la póliza.</p> <p>Deducible: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 50 DSMGVDF.</p> <p>Coberturas especiales adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación en donde el ayuntamiento y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, tengan interés asegurable bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado tanto en horas laborables, como en horas y días inhábiles. • Se incluye la cobertura en escritorios, archiveros y similares cerrados con llave. • Cubre el dinero fuera de cajas fuertes, cajones con llave, siempre que este en custodia del personal del Ayuntamiento dentro del área de cajas y recepción de pagos, durante la operación de sus servicios. • Por convenio expreso, se elimina la condicionante de existencia de cajas fuertes o bóvedas. • Por convenio expreso, se cubren gastos necesarios para la reparación a cualquier clase de chapas, cerraduras y/o candados, dañados a muebles e inmuebles del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, durante algún evento de robo con violencia y/o asalto y robo de dinero y/o valores. • Se elimina la condición de que, para que sea procedente un reclamo, deben existir señales de violencia para introducirse del exterior al interior de la ubicación. <p>2.3.8 Sección VIII. Rotura de cristales y anuncios luminosos:</p> <p>A) Rotura de cristales:</p> <p>Bienes cubiertos: cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales con espesor mínimo de 4 mm. (incluyendo el costo de su colocación), que se encuentren debidamente instalados o colocados; así como vitrales, espejos, domos, cubiertas, lunas y otros cristales especiales, incluyendo el material necesario para su colocación o sus marcos y aditamentos, también mientras se lleve a cabo la remoción del cristal o cristales, mientras no queden debidamente colocados, así como en actividades de decorado del cristal o cristales, biselados, plateados, dorados, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realces, marcas y análogos, así como durante las reparaciones, adaptaciones, mejoras y/o pintura de los inmuebles, así como su instalación, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores o exteriores en los inmuebles ocupados por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p>
--	--	---

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

		<p>Riesgos cubiertos (a todo riesgo y a primer riesgo) por:</p> <p>Rotura accidental o daños materiales causados: por remoción del cristal y mientras no queden debidamente colocados, el decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o sus marcos, por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del local y/o del cristal o cristales asegurados, cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces, por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos.</p> <p>Adicionalmente, se indica que los cristales especiales, son aquellos que requieren de un proceso adicional para su correcta instalación y/o sustitución, como por ejemplo: blindados, policarbonatos, lexam u otros, incluyendo películas de seguridad, cintas, decorados u otros.</p> <p>B) Anuncios luminosos:</p> <p>Bienes cubiertos: todos los anuncios luminosos, instalados en los inmuebles ocupados o en cualquier ubicación, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados. también se amparan los rótulos, escudos u otros en los que exista interés asegurable.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <p>Todo riesgo, a primer riesgo, sin relación de bienes: por pérdidas o daños materiales, causados a los bienes antes descritos, sin limitarse a: rotura, actos vandálicos, huelgas, alborotos populares, terremoto, ciclón, huracán, vientos, granizo, así como incendio rayo y/o explosión, se amparan las quemaduras o daños causados por corto circuito que no produzcan incendio en los bienes amparados, mientras se encuentren debidamente instalados o durante su instalación en interiores o exteriores en los inmuebles ocupados, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad, a primer riesgo para incisos A) y B):</p> <p>Límite único y combinado para todas las ubicaciones por evento: \$500,000.00 M.N.</p> <p>Deducible: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 5 DSMGVDF.</p> <p>Sección IX. Equipo electrónico:</p> <p>Bienes cubiertos:</p> <p>Todos los bienes electrónicos, incluyendo instalaciones, aditamentos, sistemas, partes y en general cualquier equipo móvil, portátil o fijo, propiedad del Ayuntamiento, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, como a continuación se describen, pero sin limitarse a: equipos de cómputo y/o periféricos, de investigación, de laboratorios, video, filmación, fotografía, sonido, equipos y sistemas para procesamiento o almacenamiento de datos o información, de radiodifusión o audio y otros equipos o sistemas, como son los destinados a las comunicaciones, telecomunicaciones, de seguridad, de radiocomunicación, de impresión, ministeriales, registros en general, fax, telefonía, así como cámaras, monitores, equipos de medición, tableros, cableado estructurado, antenas repetidoras, routers, sistema de red, equipos de radio-comunicación o de telecomunicación, iluminación y en general cualquier equipo electrónico, sistemas, software o hardware en donde exista interés asegurable dentro de sus ubicaciones o bien en la vía pública.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <p>Los bienes quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de clase y calidad iguales o similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia entre otros pero sin limitarse a los siguientes riesgos: cualquier</p>
--	--	--

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

		<p>accidente que ocurra dentro de las instalaciones de un inmueble o bien propiedad, en arrendamiento, en custodia a resguardo o en depósito del Municipio de Puebla, los cuales quedan amparados por un monto de hasta \$100,000.00 M.N. de gastos médicos.</p> <p>Coberturas básicas:</p> <p>Como a continuación se describen, pero no limitativas: incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, derrame de protecciones contra incendio, negligencia, impericia o mala intención del personal de la institución, actos mal intencionados y dolo de terceros, sabotaje del personal del asegurado o de extraños, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por terremoto o erupción volcánica, granizo, helada, azogamiento, daños ocasionados por derrame de protecciones contra incendio, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.</p> <p>Bajo convenio expreso y adicionales:</p> <p>Se cubren los siguientes riesgos, siendo no limitativo: terremoto y/o erupción volcánica, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, robo sin violencia, hurto (para equipos fijos y móviles), equipos móviles y/o portátiles dentro y fuera de los predios de la institución, daños materiales como consecuencia de climatización o daños por agua, gastos extraordinarios, pérdida o daño de portadores externos de datos, cintas, discos, videos y demás medios, así como los gastos para restituir la información y/o el incremento en el costo de operación.</p> <p>Por convenio expreso se cubren equipos móviles o portátiles en poder de funcionarios, por viajes al extranjero.</p> <p>Se cubre por convenio expreso, daños ocasionados a equipos por fallas de interrupción eléctrica.</p> <p>Se conviene en que la indemnización a que corresponda por un daño amparado se realizará en especie, indemnizando el prestador de servicios los bienes en especie, con uno de las características similares.</p> <p>Se amparan los gastos extraordinarios y flete aéreo necesarios en que incurra el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la institución, en el caso de haber sido dañados o destruidos los equipos, sistemas, instalaciones, aditamentos o bienes asegurados por daños materiales, por la realización de los riesgos contratados.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo:</p> <p>Sumas aseguradas a primer riesgo Límites únicos y combinados para las ubicaciones. Equipos centro de respuesta inmediata: \$40'000,000.00 M.N. Equipo fijo: \$4'000,000.00 M.N. Equipo móvil y/o portátil: (incluye equipo topográfico): \$4'000,000.00 M.N. por evento. Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: \$500,000.00 M.N. Portadores externos de datos o sistemas: \$1'000,000.00 M.N. Incremento en el costo de operación: \$1'000,000.00 M.N.</p> <p>Deducibles:</p> <table><tr><td>Terremoto y/o erupción volcánica:</td><td>2% del valor de la suma asegurada por evento.</td></tr><tr><td>Fenómenos hidrometeorológicos e inundación:</td><td>1% de la suma asegurada por evento.</td></tr><tr><td>Hurto:</td><td>25 % sobre pérdida.</td></tr><tr><td>Gastos extraordinarios y/o flete aéreo:</td><td>Sin deducible.</td></tr><tr><td>Incremento en el costo de operación:</td><td>3 días de espera.</td></tr><tr><td>Básica y demás riesgos: DSMGVDF.</td><td>1% del valor de reposición por evento, con mínimo de 20</td></tr><tr><td>Portadores externos de datos:</td><td>Sin deducible.</td></tr><tr><td>Equipo móvil o portátil:</td><td>Según cobertura afectada.</td></tr></table>	Terremoto y/o erupción volcánica:	2% del valor de la suma asegurada por evento.	Fenómenos hidrometeorológicos e inundación:	1% de la suma asegurada por evento.	Hurto:	25 % sobre pérdida.	Gastos extraordinarios y/o flete aéreo:	Sin deducible.	Incremento en el costo de operación:	3 días de espera.	Básica y demás riesgos: DSMGVDF.	1% del valor de reposición por evento, con mínimo de 20	Portadores externos de datos:	Sin deducible.	Equipo móvil o portátil:	Según cobertura afectada.
Terremoto y/o erupción volcánica:	2% del valor de la suma asegurada por evento.																	
Fenómenos hidrometeorológicos e inundación:	1% de la suma asegurada por evento.																	
Hurto:	25 % sobre pérdida.																	
Gastos extraordinarios y/o flete aéreo:	Sin deducible.																	
Incremento en el costo de operación:	3 días de espera.																	
Básica y demás riesgos: DSMGVDF.	1% del valor de reposición por evento, con mínimo de 20																	
Portadores externos de datos:	Sin deducible.																	
Equipo móvil o portátil:	Según cobertura afectada.																	

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

		<p>Coaseguro:</p> <p>Terremoto y/o erupción volcánica: 10% sobre la pérdida. Fenómenos hidrometeorológicos: 10% sobre la pérdida.</p> <p>Cláusulas especiales que forman parte de la sección de equipo electrónico de la póliza paquete de seguro integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo riesgo de daño físico. • Valor de reposición equipos de hasta 5 años. • Póliza Blanket. • Reinstalación automática al 100% con cobro de prima. • Cláusula de cincuenta metros. • Inflación 5% • Equipo móvil y/o portátil. <p>2.3.10 Sección X. Rotura de maquinaria, calderas y equipos sujetos a presión:</p> <p>Bienes cubiertos</p> <p>Toda la maquinaria, calderas, equipos sujetos a presión, equipo fijo móvil o portátil que sea propiedad del Ayuntamiento o de terceros y que tenga bajo su responsabilidad y que se encuentren dentro de la República Mexicana en los términos y condiciones del seguro de rotura de maquinaria, caldera y equipos sujetos a presión.</p> <p>Ampara la maquinaria fija y equipo estacionario o móvil en operación o almacenados de cualquier tipo o descripción propiedad del asegurado o de terceros que estén bajo su responsabilidad total o parcial, en comodato, custodia o control siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en préstamo, comodato, alquiler o arrendamiento y dentro de la República Mexicana, como a continuación se describe, enunciativo pero no limitativo a: bombas, elevadores, plantas de luz, subestaciones eléctricas, transformadores, aire acondicionado, prensas de imprenta, calderas, equipos sujetos a presión, tuberías, equipos que utilicen fluidos, tanques, radiadores, grúas, máquinas a diesel y/o cualquier equipo relacionado con el giro y necesario para la operación del asegurado y condiciones de los seguros de rotura de maquinaria, incluyendo los equipos para transformación, distribución y control de energía, así como equipos electrónico y electromecánico.</p> <p>También se indemnizarán los gastos de instalación para su funcionamiento en caso de sustitución o reparación necesarias, derivadas por los daños causados por la realización de alguno de los riesgos cubiertos.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <p>Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos que necesario la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.</p> <p>Coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impericia, descuido, sabotaje del asegurado o sus dependientes o de extraños. • La acción directa de la energía eléctrica, como resultado de corto circuito, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica. • Errores de diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos. • Defectos de mano de obra y montaje incorrecto. • Rotura debida a fuerza centrífuga. • Objetos extraños introducidos en máquinas y/o equipos y/o calderas y equipos sujetos a presión. • Explosión física. • Implosión. • Otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados. <p>Para calderas o equipos sujetos a presión:</p> <p>Todos aquellos riesgos, términos y condiciones de seguros de calderas y aparatos sujetos a presión, dando cobertura amplia y completa, como a continuación se describen, pero no limitativos a:</p>
--	--	--



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

Table with 3 columns. The third column contains detailed insurance policy information for equipment, including covered risks, amounts, and deductibles.



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

			<p>bienes fueren transportados, incluyendo caídas de aviones, hundimiento y roturas de puentes así como las maniobras de carga y descarga.</p> <ul style="list-style-type: none">• Robo total de cada unidad así como las pérdidas o daños materiales que se sufran como consecuencia de dicho robo. <p>Esta sección se extiende a cubrir todas las maquinarias cuando se trasladen por su propio impulso en vía pública.</p> <p>Cláusulas especiales que forman parte de la sección de equipo de contratistas de la póliza paquete de seguro integral:</p> <ul style="list-style-type: none">• Primer riesgo absoluto.• Todo riesgo de daño físico.• Valor de reposición.• Cláusula de maquinaria.• Gastos extras ramos técnicos.• Inflación 5%• Explosión de motores de combustión interna.
--	--	--	---

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

ANEXO 4

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO	1	<p>1. INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>1.1 Objeto del servicio: Aseguramiento del parque vehicular propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</p> <p>2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>2.1. Plazo de prestación del servicio: De las 12:00 hrs. del 31 de diciembre de 2015 a las 12:00 hrs. del 31 de diciembre de 2016.</p> <p>2.2. Lugar de prestación del servicio: Subgrupo 1: Av. Reforma 126, 3er piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla. Subgrupo 2: Av. Cué Merlo No. 201, Col. San Baltazar Campeche, C.P. 72550, Puebla, Puebla. Subgrupo 3: Prolongación Reforma 3308, 3er piso, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla.</p> <p>2.3. Especificaciones "Póliza del parque vehicular":</p> <p>A) Cobertura amplia: Hasta 10 años de antigüedad: autos, camiones, motos y bicicletas.</p> <p>B) Cobertura limitada: Para modelos con más de 10 años de antigüedad: autos, camiones, motos y bicicletas.</p> <p>Las coberturas y límites de responsabilidad para todo el parque vehicular se describen en el Anexo I.</p> <p>En caso de que en algunos vehículos, dada la antigüedad de los mismos, no se cuente con factura, únicamente se comprobará la propiedad mediante un "Acta de Acreditación de Propiedad", elaborada por el representante legal o su equivalente del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</p> <p>Índice de siniestralidad: Ejercicio fiscal 2014: 73% Ejercicio fiscal 2015: 113%</p> <p>2.3.1 Condiciones especiales:</p> <p>A) Se cubre la estancia en el corralón hasta por un límite de \$150,000.00 por evento, para cualquier unidad propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y Organismos descentralizados.</p> <p>B) No existe limitante de casos de siniestros para conductores sin licencia.</p> <p>C) Reembolso de deducible de Daños Materiales, cuando el Ministerio Público dictamine a favor del asegurado.</p> <p>D) Inicio de trámite de indemnización por Robo Total a los 15 días de reportado el siniestro.</p> <p>E) Reparación de vehículos de modelo actual y cuatro años anteriores en agencias.</p> <p>F) Se otorgan 10 días hábiles con cobertura automática para vehículos nuevos de agencia.</p> <p>G) Reducción de deducible en Robo para unidades grabadas con Identicar (se graban sin costo autos y pick ups</p>

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD-LP-012/2016.

			<p>hasta 3.5 toneladas de uso particular).</p> <p>H) Cláusula de errores y omisiones, así como de amparar hasta 20 eventos al año de unidades no incluidas en el parque vehicular que sean propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</p> <p>I) Responsabilidad Civil en Exceso de \$10'000,000.00</p> <p>J) Pago administrativo de deducibles de Daños Materiales cuando sea solicitado.</p> <p>K) Muerte del conductor por \$150,000.00 M.N.</p> <p>L) Amparar las grúas por falla mecánica, sin limitante de eventos e incluyendo el peso de la carga sin costo adicional.</p>
--	--	--	---

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL
ARTÍCULO 77**

La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SEDECAP, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados de la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.
- VI. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.